**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 03 DE AGOSTO 2013**

**Para la**

## Adquisición de:

SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

**LPN No:** **TSC-001-2013-DAG**

**Proyecto:** *ADQUISICIÓN DE SEGUROS: VIDA COLECTIVO, VEHICULOS, INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.*

**Comprador:** *TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)*

**Documentos Estándar de Licitación**

**para la Adquisición de Servicios**

**Resumen Descriptivo**

##### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

###### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a la lista de requisitos solicitados en la licitación, y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

###### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

##### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS SERVICIOS

Sección V. Lista de Requisitos

Esta sección incluye la Lista de Servicios, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Servicios a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales a incluir en el contrato. El texto de esta Sección VI no deberá ser modificado.

**Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias del contrato que modifican o complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Esta sección incluye las correcciones o modificaciones realizadas a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado completará el formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato una vez notificada la adjudicación del contrato.

**Anexo: Llamado a Licitación**

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

**Índice General**

[PARTE 1 – Procedimientos de Licitación 1](#_Toc106187652)

[Sección I. Instrucciones a los Oferentes 4](#_Toc106187653)

[Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 25](#_Toc106187654)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 30](#_Toc106187655)

[Sección IV. Formularios de la Oferta 34](#_Toc106187656)

[PARTE 2 – Requisitos de los Servicios 60](#_Toc106187658)

[Sección V. Lista de Requisitos 61](#_Toc106187659)

[PARTE 3 – Contrato 69](#_Toc106187660)

[Sección VI. Condiciones Generales del Contrato 70](#_Toc106187661)

[Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato 8](#_Toc106187662)5

[Sección VIII. Formularios del Contrato 87](#_Toc106187663)

[Llamado a Licitación](#_Toc106187664) 91

#### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Índice de Cláusulas

**Pág.**

[A. Generalidades 4](#_Toc106187665)

[1. Alcance de la licitación 4](#_Toc106187666)

[2. Fuente de fondos](#_Toc106187667) 4

[3. Fraude y corrupción](#_Toc106187668) 4

[4. Oferentes elegibles](#_Toc106187669) 4

[5. Elegibilidad de los Servicios](#_Toc106187670) 6

[B. Contenido de los Documentos de Licitación 7](#_Toc106187671)

[6. Secciones de los Documentos de Licitación 7](#_Toc106187672)

[7. Aclaración de los Documentos de Licitación 7](#_Toc106187673)

[8. Enmienda a los Documentos de Licitación 8](#_Toc106187674)

[C. Preparación de las Ofertas 8](#_Toc106187675)

[9. Costo de la Oferta 8](#_Toc106187676)

[10. Idioma de la Oferta 9](#_Toc106187677)

[11. Documentos que componen la Oferta 9](#_Toc106187678)

[12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 9](#_Toc106187679)

[13. Precios de la Oferta y Descuentos 10](#_Toc106187681)

[14. Moneda de la Oferta 11](#_Toc106187682)

[15. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 11](#_Toc106187683)

[16. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios 11](#_Toc106187685)

[17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 11](#_Toc106187686)

18[. Período de Validez de las Ofertas 11](#_Toc106187687)

[19. Garantía de Mantenimiento de Oferta](#_Toc106187688) 12

[20. Formato y firma de la Oferta 13](#_Toc106187689)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 14](#_Toc106187690)

[21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 14](#_Toc106187691)

[22. Plazo para presentar las Ofertas 15](#_Toc106187692)

[23. Ofertas tardías 15](#_Toc106187693)

[24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 15](#_Toc106187694)

[25. Apertura de las Ofertas 1](#_Toc106187695)6

[E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 17](#_Toc106187696)

[26. Confidencialidad 17](#_Toc106187697)

[27. Aclaración de las Ofertas 17](#_Toc106187698)

[28. Cumplimiento de las Ofertas 17](#_Toc106187699)

[29. Diferencias, errores y omisiones 18](#_Toc106187700)

[30. Examen preliminar de las Ofertas 19](#_Toc106187701)

[31. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 19](#_Toc106187702)

[32. Conversión a una sola moneda 20](#_Toc106187703)

[33. Preferencia nacional](#_Toc106187704) 20

[34. Evaluación de las Ofertas 20](#_Toc106187705)

[35. Comparación de las Ofertas 22](#_Toc106187706)

[36. Poscalificación del Oferente 22](#_Toc106187707)

[37. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 22](#_Toc106187708)

[F. Adjudicación del Contrato 22](#_Toc106187709)

[38. Criterios de Adjudicación 22](#_Toc106187710)

[39. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 22](#_Toc106187711)

[40. Notificación de Adjudicación del Contrato 23](#_Toc106187712)

[41. Firma del Contrato 23](#_Toc106187713)

[42. Garantía de Cumplimiento del Contrato 24](#_Toc106187714)

43. Aceptación……………………………………………………………………………. 24

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Oferentes** | |
|  | A. Generalidades |
| 1. Alcance de la licitación | * 1. El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** (**DDL)** emite este Documento de Licitación para la adquisición de los Servicios especificados en la Sección V, Lista de Requisitos.El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para la adquisición de los Servicios están especificados en los **DDL.**   1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:   1. el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido; 2. “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | * 1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños. |
| **3. Fraude y corrupción** | * 1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.   2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.   3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. |
| **4. Oferentes elegibles** | * 1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:  1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; 7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. 8. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.   4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:  (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;  (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;  (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;  (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;  (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.   * 1. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Subcláusula 15.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite. |
| 5. Elegibilidad de los Servicios | * 1. Todos los Servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. |
|  | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | * 1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. |
|  | PARTE 1 – Procedimientos de Licitación   * Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación * Sección IV. Formularios de la Oferta |
|  | PARTE 2 –Requisitos de los Servicios   * Sección V. Lista de Requisitos |
|  | PARTE 3 – Contrato   * Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) * Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) * Sección VIII. Formularios del Contrato |
|  | * 1. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.   2. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.   3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta. |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación | * 1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.   2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).   3. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 22.2, de las IAO. |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación | * 1. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.   2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.   3. Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).   4. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. |
|  | C. Preparación de las Ofertas |
| 9. Costo de la Oferta | 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 10. Idioma de la Oferta | * 1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español**.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11. Documentos que componen la Oferta | * 1. La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:  1. Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 13 y 14 de las IAO; 2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta (si así se requiere), de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO; 3. Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO; 4. Evidencia documentada, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta, de conformidad con la cláusula 15 de las IAO; 5. Evidencia documentada, que certifique que los Servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible; 6. Evidencia documentada, que establezca que los Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con las Cláusulas 16 y 28 de las IAO;   (g) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO; y  (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**. |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | * 1. El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.   12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Servicios, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
|  |  |
| 13. Precios de la Oferta y Descuentos | 13.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deben presentarse en el Formulario de Presentación de la Oferta y ajustarse a los servicios indicados en el Formulario de Lista de Precios, indicados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.  13.2 Los servicios requeridos por el TSC deben enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla los servicios, pero no los cotiza, se asume que los precios están incluidos en los precios de otros artículos.  Asimismo, cuando algún servicio no aparece en la Lista de Precios se asume que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO.  13.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta más el Impuesto Sobre Ventas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.  13.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.  13.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL,** los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.  13.6 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, los precios cotizados deben corresponder al 100% de los servicios indicados en la Sección V, Lista de Requisitos. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deben indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 13.4 de las IAO, siempre y cuando la oferta por el servicio requerido por el TSC sea presentada y abierta en el acto de apertura de las ofertas. |
| 14. Moneda de la Oferta | 14.1 El Oferente cotizará en Lempiras. |
| 15. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 15.1 Para establecer su elegibilidad, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO. |
|  |  |
| 16. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios | 16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requisitos.  16.2 La evidencia documentada debe ser en forma de literatura impresa, planos o datos, e incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y funcionamiento de cada servicio demostrando conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas detalladas en la Sección V, Lista de Requisitos. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Servicios.  16.3 El período de tiempo estimado del servicio es del 01 de enero de 2014 hasta el 01 de enero del 2015. (12 meses). |
| 17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente | * 1. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:   (a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 18. Período de Validez de las Ofertas | 18.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.  18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 18.3 de las IAO.  18.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado. |
| **19. Garantía de Mantenimiento de Oferta** | 19.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.  19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la Subcláusula 27.1 de las IAO.  19.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:  (a) Ser presentada en original con una vigencia de 120 días.  (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.  19.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:  (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;   1. estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta; 2. ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Subcláusula 19.7 de las IAO;   19.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.  19.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.  19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:  (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 18.1 de las IAO; o  (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29.4 de las IAO;  (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:  (i) firmar el Contrato; o  (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.  19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta. |
| 20. Formato y firma de la Oferta | 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.  20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.  20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | D. Presentación y Apertura de las Ofertas |
| 21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas | 21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente.  (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de conformidad a lo establecido en la Subcláusula 21.2 de las IAO.  21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;  (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO;  (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y  (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.  Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 22. Plazo para presentar las Ofertas | 22.1 Las ofertas serán recibidas por el Comprador en la Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard de las Fuerzas Armadas, y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.**  22.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 8.4 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| 23. Ofertas tardías | 23.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 22 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir. |
| 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | 24.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:  (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y  (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.  24.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.  24.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. |
| 25. Apertura de las Ofertas | 25.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.**  25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.  25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAO.  25.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluye como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por los servicios requeridos en la Sección V, Lista de Requisitos, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que registren con su firma la asistencia y al final también deben firmar el Acta del acto de apertura. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo. |
|  | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas |
| 26. Confidenciali­dad | 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.  26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.  26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. |
| 27. Aclaración de las Ofertas | 27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO. |
| 28. Cumplimiento de las Ofertas | 28.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.  28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:  (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Contrato; o  (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o  (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  28.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. |
| 29. Diferencias, errores y omisiones | 29.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.  29.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.  29.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:  (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;  (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;   1. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.   29.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.  29.5 El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada, según artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. |
| 30. Examen preliminar de las Ofertas | 30.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.  30.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.  (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;  (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y  (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO si corresponde. |
| 31. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica | 31.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.  31.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 16 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.  31.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO, la oferta será rechazada. |
| 32. Conversión a una sola moneda | 32.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas. |
| 33. Preferencia nacional | 33.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.  33.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional. |
| 34. Evaluación de las Ofertas | 34.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  34.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 34 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.  34.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:   1. el precio cotizado de conformidad con la Subcláusula 13.2 de las IAO; 2. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 29.3 de las IAO; 3. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 13.3 de las IAO; 4. ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; 5. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 33 de las IAO.   34.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:   1. los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los servicios si el contrato es adjudicado al Oferente; 2. ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.   34.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 34.3(d) de las IAO.  34.6 Los Oferentes “no podrán”cotizar precios separados.  ASPECTOS A DETALLAR EN LAS OFERTAS. Los oferentes deberán detallar en su propuesta los siguientes aspectos:   1. Prima total anual sin Impuestos 2. Detallar el impuesto sobre ventas 3. Costo total de la oferta 4. La vigencia de la Oferta será de 90 días, misma que deberá manifestarse en la oferta |
| 35. Comparación de las Ofertas | 35.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada que cumpla con los requerimientos, de conformidad con la Cláusula 34 de las IAO. |
| 36. Poscalificación del Oferente | 36.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  36.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO.  36.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. |
| 37. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 37.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. |
|  | F. Adjudicación del Contrato |
| 38. Criterios de Adjudicación | 38.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, según el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que hace referencia a los criterios establecidos en los artículos 51 y 52 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las reglas que deben tomarse en cuenta para la aplicación de los mismos. |
| 39. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 39.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. |
| 40. Notificación de Adjudicación del Contrato | 40.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.  40.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta descripción de los servicios requeridos y la información siguiente: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá oportunamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite explicaciones. |
| 41. Firma del Contrato | 41.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.   * 1. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.   2. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.4 de las IAO. |

|  |  |
| --- | --- |
| 42. Garantía de Cumplimiento del Contrato  43. Aceptación | 42.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 19.4 de las IAO.  42.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  Todo oferente, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:   1. Ha leído, entendido, analizado y revisado claramente el Documento base de Licitación, y que en todo lo no comprendido, omitido o expresado en el documento, las partes atendrán a la regulación y normativa comprendida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su Oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados, comprometiéndose a remitirse a las mismas en caso de ser necesario. 2. No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la resolución que para tal efecto emita la autoridad competente del Tribunal Superior de Cuentas, relacionada con la presente Licitación. |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

|  |  |
| --- | --- |
| Subcláusulas de las IAO | **A. Disposiciones Generales** |
| **IAO 1.1** | El Comprador es: **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** |
| **IAO 1.1** | El nombre y número de identificación de la LPN son:  **Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2013-DAG “ADQUISICION DE SEGUROS: VIDA COLECTIVO, VEHICULOS, INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.** |
|  | **B. Contenido de los Documentos de Licitación** |
| **IAO 7.1** | **Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:**  Dirección de Administración General, ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras.  Teléfono: 2230-37-66  Facsímile: 2228-86-20  Dirección de correo electrónico: rrota@tsc.gob.hn |
|  | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **IAO 11.1(h)** | Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:   1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 2. Formulario de presentación de la oferta. 3. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. 4. Declaración Jurada garantizando la calidad de los Seguros de Vida Colectivo, Vehículos, Incendios y Líneas Aliadas y Equipo Electrónico para el Tribunal Superior de Cuentas. 5. Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y sus reformas si las hubieren (debidamente autenticadas por Notario Público). 6. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal) (debidamente autenticada por Notario Público). 7. Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad (debidamente autenticada por Notario Público). 8. Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos en Escritura Pública y en caso de ser empresa extranjera, acreditarán además estar autorizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. 9. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del licitante. 10. Estados financieros auditados a diciembre de 2011 de fecha más reciente por firma auditora, independiente de la empresa oferente y debidamente inscrita en cualquiera de los colegios profesionales respectivos. 11. Solicitar a la firma del contrato Constancia de estar inscritos en el registro de Proveedores de la ONCAE y en base al artículo 36, párrafo III y artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 12. Constancia original de la Procuraduría General de la República, que demuestre que la Empresa Oferente y su representante Legal, no tienen cuentas pendientes ni litigios con el Estado de Honduras. 13. Constancia de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 14. Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) extendida dentro de los cuarenta y cinco días calendarios previos a la fecha de apertura del contrato. 15. Constancia emitida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros en original y copia autenticada de su autorización para operar como Compañía Aseguradora y en el ramo del seguro ofertado, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. 16. Listado de Reaseguradoras del Oferente: las Compañías de Seguro deben proporcionar el nombre del Reasegurador, o Reaseguradores que amparan el contrato de seguro, su dirección física, teléfonos, dirección Web, nombre, puesto y correo electrónico de la persona con la cual se puede confirmar la información. Además deberán indicar la calificación que tiene o tienen dichos Reaseguradores, y el nombre de la empresa que le ha asignado la calificación. 17. Copia de los borradores de la Póliza de Seguro.   Todo oferente debe cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en la base de licitación, para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.  **Nota: Las constancias descritas en los literales l), m), n) y o) deberán ser presentadas por el oferente ganador previo a la firma del contrato; según lo establece el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.** |
| **IAO 13.3** | El precio cotizado en el formulario de presentación de oferta deberá ser el precio total de la oferta, **excluyendo cualquier descuento que ofrezca.** |
| **IAO 13.4** | Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo |
| **IAO 13.5** | **Los precios cotizados deberán corresponder al *100*% de los servicios listados y serán fijos hasta la** terminación del contrato no se aceptaran reclamos por incrementos saláriales. |
| **IAO 14.1** | El Oferente “está”obligado a cotizar el precio de su oferta en Lempiras. |
| **IAO 16.3** | El período de tiempo estimado del servicio del 01 de Enero del 2014 hasta el 01de Enero del 2015. (12) meses*.* |
| **IAO 18.1** | **El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.** |
| **IAO 19.1** | La Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser emitida por un banco o una aseguradora (Fianza); también será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Comprador y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública. |
| **IAO 19.2** | La Garantía de la Oferta será por un dos (2%) por ciento del monto de la oferta. |
| **IAO 19.3** | La Garantía de la Oferta tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. |
| **IAO 20.1** | Además de la oferta original, el número de copias es: dos copias. |
|  | **D. Presentación y Apertura de Ofertas** |
| **IAO 21.2 (c)** | Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  **Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2013-DAG “Seguros de Vida Colectivo, Vehículos, Incendios y Líneas Aliadas y Equipo Electrónico para el TSC”.**  **Tribunal Superior de Cuentas,** Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, de acuerdo a la cláusula 21.2. |
| **IAO 22.1** | **Para propósitos de la presentación de las ofertas.**  Dirección de Administración General, ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras.  **La fecha límite para presentar las ofertas es: 12 de noviembre de 2013**  **Hora: De las 08:30 a.m. hasta las 2:00 p.m.** |
| **IAO 25.1** | **La apertura de las ofertas tendrá lugar en**:  Tribunal Superior de Cuentas  Dirección: Salón de Retratos José Trinidad Cabañas ubicado en el cuarto piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas con las ofertas que se presenten.  Ciudad: Tegucigalpa  País: Honduras  Fecha: 12 de noviembre de 2013  Hora: 2:00 p.m.  Se permitirá examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura a los Oferentes que participen en el proceso de licitación. Según lo señala el Artículo 50, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado. |
|  | **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** |
| **IAO 29.2** | Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad al artículo 5, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 139 del Reglamento de la misma Ley; para este propósito se otorgaran 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la notificación. |
| **IAO 34.6** | Los Oferentes “no podrán”cotizar precios separados.  ASPECTOS A DETALLAR EN LAS OFERTAS. Los oferentes deberán detallar en su propuesta los siguientes aspectos:   1. **Prima total anual sin Impuestos** 2. **Detallar el impuesto sobre ventas** 3. **Costo total de la oferta** 4. **La vigencia de la Oferta será de 90 días, misma que deberá manifestarse en la oferta** |
|  | **F. Adjudicación del Contrato** |
| **IAO 39.1** | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: *10%*  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: *10%* |

Las partes atenderán también a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año Fiscal vigente.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación de los criterios de calificación debe ser de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

**Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 34.3 (d))……………………………………………….32

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.2)…………………………………….32

**1.****Criterios de Evaluación (IAO 34.3(d))**

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador debe considerar, además del precio cotizado de conformidad con la Subcláusula 13.5 de las IAO, los factores estipulados en la Subcláusula 34.3, inciso (d) de las IAO, aplicando los métodos y criterios detallados a continuación:

(a) Plan de entregas.

Los servicios detallados en la Sección V, Lista de Requisitos deben ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en 1. Lista de Servicios y Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se consideran que no cumplen con lo solicitado.

(b) Criterios específicos adicionales.

Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación y el método de evaluación serán detallados en la Sección V, Lista de Requisitos, literal 2. Especificaciones Técnicas.

**2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 35.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente debe proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos financieros, solicitados en la Sección II. Datos de la Licitación IAO 11.1(h), inciso (j).

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento (Ejm. Constancia de satisfacción del servicio prestado a otras Instituciones).

El Tribunal Superior de Cuentas evaluará las ofertas tomando en consideración el cumplimiento de los servicios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, extremos que deben ser debidamente justificados, mediante la evaluación técnica, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección IV. Formularios de la Oferta

**Índice de Formularios**

[Formulario de Información sobre el Oferente 35](#_Toc106681844)

[Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio 36](#_Toc106681845)

[Formulario de la Oferta 37](#_Toc106681846)

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades……………………………………39

[Lista de Precios 41](#_Toc106681849)

[Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) 59](#_Toc106681851)

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha:

LPN No.:

Página \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente. |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro. |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse. |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente. |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado. |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre:  Dirección:  Números de teléfono y facsímile*:*  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:  a. Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  b. Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.  c. Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales. |

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Fecha:

LPN No.*:*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente*.* |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio*.* |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio*.* |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio. |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado. |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  Nombre:  Dirección:  Números de teléfono y facsímile*:*  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de:  a. Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  b. Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales. |

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha:

LPN No. *:*

Llamado a Licitación No.:

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos.
2. Ofrecemos al proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y establecido en la Sección V, Lista de Requisitos:
3. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
4. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 18.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 22.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) La nacionalidad del oferente es:

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma:

En calidad de:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**Formularios de Listas de Precios**

***1****.* ***SEGURO COLECTIVO DE VIDA***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **IDENTIDAD** | **SUMA ASEGURADA** |
| 1 | AARON JOSUE PADILLA AGUILERA | 0801-1985-17267 | L. 361,440.00 |
| 2 | ADA ANGELINA GARCIA ELVIR | 0809-1968-00083 | L. 321,552.00 |
| 3 | ADILIA AGUILAR REYES | 1804-1957-01211 | L. 500,000.00 |
| 4 | ADILSON ROBERTO HERNANDEZ ESPINOZA | 0801-1970-09840 | L. 248,400.00 |
| 5 | AGRIPINA ZELAYA ZELAYA | 0318-1961-00502 | L. 240,000.00 |
| 6 | ALBA ALICIA CERRATO VALERIANO | 0801-1966-01614 | L. 500,000.00 |
| 7 | ALBA NINOSKA SAUCEDA | 0801-1973-00916 | L. 500,000.00 |
| 8 | ALBERTO JAVIER ZELAYA BENNETT | 0801-1966-01728 | L. 500,000.00 |
| 9 | ALEJANDRA CAROLINA HERNANDEZ MUÑOZ | 0801-1981-26539 | L. 426,888.00 |
| 10 | ALEJANDRINA QUIÑONEZ SUAZO | 0801-1980-12076 | L. 365,904.00 |
| 11 | ALEJANDRO JOSE CASTILLO MATEO | 0401-1971-00358 | L. 500,000.00 |
| 12 | ALEX JEOVANNY MERAZ VELASQUEZ | 0801-1977-04923 | L. 500,000.00 |
| 13 | ALEXIS ARNOLDO LAINEZ ZELAYA | 1701-1957-00639 | L. 500,000.00 |
| 14 | ALVA BENICIA RIVERA RODRIGUEZ | 1606-1963-00189 | L. 500,000.00 |
| 15 | ANA CRISTINA CORTES LAINEZ | 0701-1957-00223 | L. 500,000.00 |
| 16 | ANA GABRIELA MAYES ROMERO | 0301-1991-00420 | L. 408,000.00 |
| 17 | ANA ISEL MARTINEZ CONTRERAS | 1501-1958-00592 | L. 500,000.00 |
| 18 | ANA JULIA ARIAS BENITEZ | 0501-1957-02231 | L. 500,000.00 |
| 19 | ANA JULIA RAMIREZ FLORES | 0801-1957-03489 | L. 224,136.00 |
| 20 | ANA MARIA BARAHONA RAMOS | 0801-1959-01268 | L. 274,560.00 |
| 21 | ANA MARIA COLINDRES OCHOA | 0826-1980-00360 | L. 196,440.00 |
| 22 | ANA MARIA LUNA SANCHEZ | 0401-1961-00108 | L. 316,800.00 |
| 23 | ANA MARIA OCHOA RIOS | 0801-1983-05761 | L. 360,000.00 |
| 24 | ANA PATRICIA FERRERA MARTINEZ | 0801-1976-10686 | L. 381,144.00 |
| 25 | ANA ROSIBEL IZAGUIRRE ACEITUNO | 0801-1976-08979 | L. 500,000.00 |
| 26 | ANDREA MORATAYA MONTIEL | 0607-1960-00123 | L. 207,000.00 |
| 27 | ANGEL EMIN VALERIO LOPEZ | 0801-1982-12097 | L. 496,248.00 |
| 28 | ANGEL FRANCISCO REYES MORALES | 1706-1980-00214 | L. 475,200.00 |
| 29 | ANGEL VICENTE MEDINA ARGEÑAL | 0826-1976-00129 | L. 193,200.00 |
| 30 | ANGELA FLORES LAGOS | 0801-1968-08644 | L. 321,552.00 |
| 31 | ANGÉLICA MATILDE ÁVILA BENITEZ | 0801-1981-00337 | L. 500,000.00 |
| 32 | ANGIE VANESSA LOPEZ MILLA | 0801-1996-09780 | L. 500,000.00 |
| 33 | ANNELIESE KONGEHL MOLINA | 0801-1984-11634 | L. 475,200.00 |
| 34 | ANTONIA FERRUFINO | 1702-1954-00061 | L. 422,400.00 |
| 35 | ANTONIO ESTEBAN VELASQUEZ HERNANDEZ | 0801-1956-06101 | L. 463,152.00 |
| 36 | ARACELI DE JESUS AGUILAR ANDRADE | 0709-1963-00162 | L. 312,000.00 |
| 37 | ARACELY IRIAS DURÓN | 0801-1951-01464 | L. 402,936.00 |
| 38 | ARANABELY ALVARADO FERRERA | 0801-1955-01234 | L. 447,216.00 |
| 39 | ARCADIA ISABEL GOMEZ CARIAS | 0801-1968-03307 | L. 500,000.00 |
| 40 | ARTURO ORTEGA CORDOVA | 1613-1955-00089 | L. 500,000.00 |
| 41 | BELINDA GABRIELA GIRON GRADIZ | 0801-1980-00050 | L. 500,000.00 |
| 42 | BELKIS OSIRIS LAÍNEZ AGUILAR | 0601-1978-00285 | L. 396,000.00 |
| 43 | BENANCIO PERES | 0816-1938-00167 | L. 190,200.00 |
| 44 | BESSY JAMILETH SILVA CERRATO | 0801-1964-06053 | L. 216,000.00 |
| 45 | BESY FLORES MATUTE | 0208-1959-00236 | L. 500,000.00 |
| 46 | BETY ELIZABETH TOLEDO CALDERON | 0801-1958-05990 | L. 500,000.00 |
| 47 | BETY NOHEMI HERRERA ELVIR | 0801-1981-04197 | L. 360,000.00 |
| 48 | BLANCA CECILIA LAINEZ ZELAYA | 0801-1979-03318 | L. 475,200.00 |
| 49 | BLANCA DEYSY LOPEZ ESCOTO | 0705-1963-00169 | L. 193,200.00 |
| 50 | BLANCA LETICIA VIERA RODRIGUEZ | 0709-1969-00096 | L. 190,200.00 |
| 51 | BRANDON YASSIR CASTILLO ISAULA | 1701-1990-00249 | L. 360,000.00 |
| 52 | BRENDA SUSANA NOLASCO JAVIER | 0801-1977-08304 | L. 193,200.00 |
| 53 | CAMILA LIZBETH MARTINEZ CARCAMO | 0801-1986-19739 | L. 346,488.00 |
| 54 | CARLA CECILIA SOLORZANO ROQUE | 0801-1977-00637 | L. 500,000.00 |
| 55 | CARLOS ANIBAL AGUILAR HERNANDEZ | 1701-1972-00949 | L. 482,880.00 |
| 56 | CARLOS ANTONIO VELASQUEZ CASTRO | 0801-1976-06277 | L. 260,616.00 |
| 57 | CARLOS HUMBERTO LEIVA PINEDA | 1623-1961-00164 | L. 352,176.00 |
| 58 | CARLOS ROBERTO CRUZ ORDOÑEZ | 0610-1981-00940 | L. 408,000.00 |
| 59 | CARLOS ROBERTO SILVA SANCHEZ | 0801-1975-00665 | L. 500,000.00 |
| 60 | CARLOS ROBERTO VELASQUEZ | 0801-1960-06424 | L. 433,800.00 |
| 61 | CARLOS TORRES ORTIZ | 0801-1965-02035 | L. 422,400.00 |
| 62 | CARLOS VICENTE BELLINO MARTINEZ | 0801-1973-09309 | L. 482,400.00 |
| 63 | CARMEN ESTHER RODRIGUEZ MORENO | 1211-1973-00087 | L. 456,000.00 |
| 64 | CARMEN GISELLE DISCUA MATUTE | 0801-1978-00465 | L. 480,000.00 |
| 65 | CARMEN PATRICIA BANEGAS LAINEZ | 0701-1961-00159 | L. 396,360.00 |
| 66 | CARMEN WALDINA REYES RAMIREZ | 1301-1980-00560 | L. 369,600.00 |
| 67 | CARMEN XIOMARA RODEZNO OYUELA | 0716-1982-00052 | L. 500,000.00 |
| 68 | CECYL JENNIFER LÓPEZ LÓPEZ | 0801-1982-06072 | L. 291,120.00 |
| 69 | CESAR ALEXIS CASTRO COLINDRES | 0801-1974-02756 | L. 304,920.00 |
| 70 | CESAR ALFONSO SANTOS MEJÍA | 0801-1986-10414 | L. 500,000.00 |
| 71 | CESAR ANTONIO PAREDES ALCANTARA | 0801-1974-10081 | L. 500,000.00 |
| 72 | CESAR AUGUSTO CANO CABRERA | 0801-1980-09530 | L. 356,400.00 |
| 73 | CESAR AUGUSTO LOPEZ LEZAMA | 0801-1954-05061 | L. 500,000.00 |
| 74 | CESAR AUGUSTO RODAS OSORIO | 0601-1978-00087 | L. 450,888.00 |
| 75 | CESAR EDUARDO LAGOS | 0801-1971-04306 | L. 500,000.00 |
| 76 | CESAR EDUARDO SANTOS HERNANDEZ | 0801-1974-01339 | L. 500,000.00 |
| 77 | CINTIA JOHANA COELLO BENAVIDES | 0801-1982-05047 | L. 500,000.00 |
| 78 | CLARA GEORGINA AGUILAR HERNÁNDEZ | 0801-1987-02267 | L. 432,000.00 |
| 79 | CLARISSA MARIELA MALDONADO LOPEZ | 0601-1976-00763 | L. 409,872.00 |
| 80 | CLAUDIA ALEJANDRA CABALLERO MILLA | 0801-1988-20052 | L. 500,000.00 |
| 81 | CLAUDIA IMELDA ELVIR SALGADO | 0801-1975-21611 | L. 312,648.00 |
| 82 | CLAUDIA INES BENDAÑA MCCAUSLAND | 0801-1969-04749 | L. 500,000.00 |
| 83 | CLAUDIA IVONNE ZÚNIGA | 0801-1973-09842 | L. 500,000.00 |
| 84 | CLAUDIA JOHANA ANDURAY ZELAYA | 0801-1981-03399 | L. 500,000.00 |
| 85 | CLAUDIA LIZETH MEJÍA FLORES | 0801-1993-24247 | L. 346,488.00 |
| 86 | CLAUDIA MARCELA PAZ ARAUZ | 0801-1975-06611 | L. 384,000.00 |
| 87 | CONRADO GOMEZ GRADIS | 0801-1942-00912 | L. 500,000.00 |
| 88 | CRISTHIAN LORENZO HERNANDEZ REYES | 0601-1979-03133 | L. 462,000.00 |
| 89 | CRISTIAN REMBERTO HERNÁNDEZ CALIX | 1502-1984-00394 | L. 500,000.00 |
| 90 | DAISY MIREYA BULNES SANCHEZ | 0801-1972-02386 | L. 500,000.00 |
| 91 | DANIELA ISABEL RODRIGUEZ AVILA | 0801-1991-09488 | L. 220,800.00 |
| 92 | DAYSI ONDINA PADILLA RIVERA | 0801-1956-01188 | L. 500,000.00 |
| 93 | DAYSI YAMILETH OYUELA JIMENEZ | 0801-1980-04542 | L. 241,200.00 |
| 94 | DAYSI YOLANI OSEGUERA DURON | 0801-1954-02279 | L. 1,500,000.00 |
| 95 | DAYSSY ANABELL PINEDA VALLE | 0801-1983-13219 | L. 426,888.00 |
| 96 | DELIA KARINA MEJIA COTTO | 0801-1980-00480 | L. 500,000.00 |
| 97 | DELSY ESPERANZA GUNERA CHAVARRIA | 0601-1995-00022 | L. 475,200.00 |
| 98 | DENNIS ANTONIO GARCIA CERRATO | 0801-1988-19290 | L. 456,000.00 |
| 99 | DIANA AURORA MAIRENA FLORES | 0801-1985-00681 | L. 500,000.00 |
| 100 | DIGNA AURORA NUÑEZ BARRIENTOS | 0823-1963-00015 | L. 409,296.00 |
| 101 | DIGNA SUYAPA SUAZO MEJIA | 1805-0959-00146 | L. 358,464.00 |
| 102 | DILCIA LILIANA GALLEGOS ESCOTO | 0304-1963-00162 | L. 500,000.00 |
| 103 | DINA LIZETH MELENDEZ CHAVARRIA | 0801-1970-04743 | L. 422,400.00 |
| 104 | DINA LIZETH SEVILLA FUNEZ | 0816-1974-00163 | L. 500,000.00 |
| 105 | DINA OSIRIS MEZA SANCHEZ | 0801-1978-13233 | L. 500,000.00 |
| 106 | DINORA MARICSA GARCIA ESTRADA | 1803-1963-00120 | L. 426,888.00 |
| 107 | DIRIAM XIOMARA ALFARO RUBIO | 0801-1973-05380 | L. 500,000.00 |
| 108 | DOMITILA OSORTO ESCOBAR | 1804-1956-00246 | L. 500,000.00 |
| 109 | DORA ELSA DIAZ HERNANDEZ | 0801-1959-06072 | L. 355,704.00 |
| 110 | DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA | 0801-1968-02868 | L. 500,000.00 |
| 111 | DOUGLAS RAMÓN AGUILERA | 0610-1966-00002 | L. 358,512.00 |
| 112 | DOUGLAS RENIERY GUIFARRO MARTINEZ | 0801-1979-07597 | L. 500,000.00 |
| 113 | DOUGLAS RODIMIRO PADILLA VALERIANO | 0801-1974-06223 | L. 327,360.00 |
| 114 | DULCE MARIA UMANZOR MENDOZA | 0801-1983-11973 | L. 500,000.00 |
| 115 | EBLIN ODETH MELGAR SIERRA | 0801-1975-06479 | L. 296,400.00 |
| 116 | EDGAR YOVANY BANEGAS ANDINO | 0801-1967-09990 | L. 500,000.00 |
| 117 | EDIS YAMITH PARADA OSORIO | 1702-1980-00005 | L. 500,000.00 |
| 118 | EDITH GLORIA CASTRO ANDRADE | 0609-1965-00300 | L. 500,000.00 |
| 119 | EDITZA ROSIBEL LOPEZ ZAPATA | 0801-1975-08287 | L. 350,160.00 |
| 120 | EDUAR FERNANDO VELASQUEZ ORTIZ | 0801-1979-08489 | L. 248,400.00 |
| 121 | EDUARDO DAVID ORDOÑEZ REYES | 1503-1986-01288 | L. 360,000.00 |
| 122 | EDUARDO JOSÉ DIAZ BARAHONA | 0501-1968-05521 | L. 500,000.00 |
| 123 | EDUARDO LOPEZ BONILLA | 1706-1970-00149 | L. 500,000.00 |
| 124 | EDWAR SANTIAGO VASQUEZ CASTILLO | 0105-1984-00642 | L. 175,464.00 |
| 125 | EDWIL YOVANI IZAGUIRRE MEDINA | 0712-1977-00119 | L. 500,000.00 |
| 126 | ELBA CONCEPCION AMADOR GARCIA | 0801-1972-00663 | L. 500,000.00 |
| 127 | ELCY DORIS HERNÁNDEZ UMANZOR | 0311-1967-00059 | L. 316,800.00 |
| 128 | ELIANA SUYAPA SUAZO SUAZO | 1201-1962-00035 | L. 288,000.00 |
| 129 | ELIS SAGRARIO ALMENDARES AMADOR | 0801-1961-04823 | L. 500,000.00 |
| 130 | ELISA DE JESÚS LEON CENTENO | 0703-1958-01182 | L. 323,304.00 |
| 131 | ELIZABETH VELÁSQUEZ MEZA | 0801-1976-09326 | L. 500,000.00 |
| 132 | ELOISA DEL CARMEN LARA GRANADOS | 1503-1970-00361 | L. 217,416.00 |
| 133 | ELSA MARINA BOCANEGRA FLORES | 1401-1983-00422 | L. 500,000.00 |
| 134 | ELVA INDALECIA PEREZ RODAS | 0601-1963-01464 | L. 242,880.00 |
| 135 | ELVIA MARIA LANDAVERDE CASTELLANOS | 0801-1971-03385 | L. 500,000.00 |
| 136 | ELVIA ROSA MARADIAGA AMADOR | 0801-1955-02085 | L. 443,520.00 |
| 137 | EMERLIN SAGRARIO AVILEZ FLORES | 0812-1976-00107 | L. 287,568.00 |
| 138 | EMMA LIZETH RAMIREZ IZCOA | 0801-1964-07082 | L. 500,000.00 |
| 139 | EMMA VICTORIA GUZMAN QUINTANILLA | 0801-1961-06351 | L. 245,448.00 |
| 140 | ENA ROSIDEL CARRASCO BARAHONA | 0803-1979-00226 | L. 328,920.00 |
| 141 | ENMA AHYDEE MOLINA MOLINA | 1317-1966-00148 | L. 389,904.00 |
| 142 | ENMA BERTILIA PONCE SORTO | 0703-1980-01255 | L. 500,000.00 |
| 143 | ENMA LETICIA CALIX VALLEJO | 0801-1972-01738 | L. 290,400.00 |
| 144 | ENMA YADIRA OSORIO GUERRERO | 0601-1981-00643 | L. 500,000.00 |
| 145 | ERICA LISET JUAREZ SUAZO | 1504-1976-00064 | L. 500,000.00 |
| 146 | ERICK FERNANDO DESJARDINES | 0501-1963-00576 | L. 500,000.00 |
| 147 | ERLIN NOE RODRIGUEZ AMADOR | 0615-1984-01144 | L. 276,000.00 |
| 148 | ESLY GUADALUPE SOBALVARRO MENDIETA | 0815-1952-00092 | L. 367,200.00 |
| 149 | ETHEEL YAMILETH CRUZ KNIGHT | 1001-1974-00126 | L. 500,000.00 |
| 150 | ETNA MIRIAM ALVARENGA VALLADARES | 0705-1950-00079 | L. 500,000.00 |
| 151 | EVELIN ROXANA GALEANO OBANDO | 0801-1975-21758 | L. 500,000.00 |
| 152 | EVELYN CLAUDETH CALDERON VIJIL | 0512-1982-00143 | L. 336,000.00 |
| 153 | EVELYN ELIZABETH MENJIVAR ESCALÓN | 0107-1974-01912 | L. 360,000.00 |
| 154 | EVER JOSUE BUESO AGUILAR | 0704-1983-00284 | L. 500,000.00 |
| 155 | EVERTH RAUL GUTIERREZ SORIANO | 0801-1984-11521 | L. 432,000.00 |
| 156 | FANNY CAROLINA TURCIOS MURILLO | 1804-1976-02594 | L. 343,200.00 |
| 157 | FANNY JOHANNA ESTRADA ORDOÑEZ | 0801-1981-08364 | L. 396,000.00 |
| 158 | FATIMA ESPERANZA ESPINAL GUTIERREZ | 1803-1968-00183 | L. 500,000.00 |
| 159 | FATIMA YAMILETH RODRIGUEZ ALVARADO | 0801-1974-12117 | L. 369,600.00 |
| 160 | FAUSTO DAVID MEJIA | 0301-1956-00519 | L. 500,000.00 |
| 161 | FAVIO OVIEDO GARCIA ZELAYA | 0801-1983-09592 | L. 448,800.00 |
| 162 | FELIX RUBEN RODRIGUEZ VALERIO | 0801-1962-02072 | L. 500,000.00 |
| 163 | FERNANDO AVILIO ERAZO MALDONADO | 1804-1985-03077 | L. 312,000.00 |
| 164 | FILADELFO ORDOÑEZ SALINAS | 0601-1961-00897 | L. 340,800.00 |
| 165 | FLABIA JUDITH FLORES ROJAS | 0801-1979-12652 | L. 500,000.00 |
| 166 | FRANCISCA CRISTINA SANTOS MEJIA | 1519-1975-00354 | L. 500,000.00 |
| 167 | FRANCISCA DE JESUS SILVA RUIZ | 0601-1961-00129 | L. 205,200.00 |
| 168 | FRANCISCA FIDELIA SANTOS GALLARDO | 1707-1981-01794 | L. 375,888.00 |
| 169 | FRANCISCA MARTINEZ ZEPEDA | 0801-1961-05329 | L. 500,000.00 |
| 170 | FRANCISCA MEDINA MOLINA | 0703-1959-00773 | L. 211,416.00 |
| 171 | FRANCISCO AYESTAS ARCHAGA | 0824-1937-00127 | L. 500,000.00 |
| 172 | FRANCISCO EDGARDO TERCERO | 0615-1981-00105 | L. 396,000.00 |
| 173 | FRANCISCO ENRRIQUE BANEGAS RODRÍGUEZ | 0801-1987-08169 | L. 276,000.00 |
| 174 | FRANCISCO ROGELIO VIGIL TRIMINIO | 0801-1955-03335 | L. 500,000.00 |
| 175 | FRANCISCO YOVANNI RAMOS ARTEAGA | 0801-1968-05632 | L. 259,440.00 |
| 176 | FRANKLIN ABERCIO CARDENAS | 1706-1964-00064 | L. 500,000.00 |
| 177 | FRANKLIN FIDEL REYES FLORES | 0611-1972-00429 | L. 486,168.00 |
| 178 | FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO | 1709-1977-00042 | L. 480,000.00 |
| 179 | FREDY DEMETRIO BERRIOS PADILLA | 0801-1960-05412 | L. 239,016.00 |
| 180 | GABRIELA PATRICIA PUERTO MATAMOROS | 0801-1981-20132 | L. 316,800.00 |
| 181 | GABY LETICIA SUAZO VEGA | 1201-1958-00044 | L. 500,000.00 |
| 182 | GERMAN ANAEL GIRON BONILLA | 1701-1980-00581 | L. 396,000.00 |
| 183 | GERMAN HERIBERTO FLORES MARTINEZ | 0801-1964-01080 | L. 396,000.00 |
| 184 | GERSON JONAS RODRIGUEZ SOSA | 0703-1990-00367 | L. 235,800.00 |
| 185 | GILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO | 1709-1955-00077 | L. 500,000.00 |
| 186 | GILMA LILIANA SANCHEZ MEJIA | 0101-1952-01204 | L. 500,000.00 |
| 187 | GLADYS TEODORA LARIOS GUERRA | 0501-1957-03901 | L. 377,520.00 |
| 188 | GLADYS YAMILETH ALVARADO LOPEZ | 0703-1974-02651 | L. 346,488.00 |
| 189 | GLENDA PATRICIA ESPINAL TREJO | 1701-1976-00306 | L. 500,000.00 |
| 190 | GLORIA ALEJANDRA CACERES GUEVARA | 0801-1980-03780 | L. 277,248.00 |
| 191 | GLORIA DEL CARMEN NAVAS OCHOA | 0801-1958-07602 | L. 500,000.00 |
| 192 | GLORIA DINORAH GARCIA CABRERA | 0801-1979-05510 | L. 330,840.00 |
| 193 | GRACIA MARIA COELLO GODOY | 0801-1983-01073 | L. 466,704.00 |
| 194 | GUADALUPE FLORES CERRATO | 0601-1969-02384 | L. 346,776.00 |
| 195 | GUADALUPE SUAZO MARADIAGA | 1201-1951-00207 | L. 500,000.00 |
| 196 | GUILLERMO FEDERICO SIERRA AGUILERA | 0801-1953-03744 | L. 500,000.00 |
| 197 | GUILLERMO DE JESUS FELIPE KAFIE KAFIE | 0801-1954-00582 | L. 500,000.00 |
| 198 | GUSTAVO ADOLFO AGUILAR LOPEZ | 1709-1955-00090 | L. 500,000.00 |
| 199 | GUSTAVO ADOLFO TORRES | 0611-1952-00214 | L. 500,000.00 |
| 200 | HADA DEL CARMEN RODAS PONCE | 1518-1961-00079 | L. 500,000.00 |
| 201 | HAYDEE JOSEFINA RODRIGUEZ | 0309-1949-00041 | L. 500,000.00 |
| 202 | HECTOR DAVID ARDÓN ARDÓN | 0703-1963-00707 | L. 500,000.00 |
| 203 | HECTOR FABRICIO RUIZ SANCHEZ | 0801-1989-19619 | L. 193,200.00 |
| 204 | HEIDY SAMAYOA SARTI | 0801-1993-00138 | L. 500,000.00 |
| 205 | HERBER ROLANDO BORJAS FLORES | 0801-1962-04250 | L. 500,000.00 |
| 206 | HERNAN MALDONADO SALGADO | 0801-1967-05580 | L. 207,192.00 |
| 207 | HERNAN ROBERTO BUESO AGUILAR | 0801-1958-04338 | L. 500,000.00 |
| 208 | HILDA DEL CARMEN PEREZ MEJÍA | 0301-1971-00778 | L. 456,000.00 |
| 209 | HILDA ESPERANZA ENAMORADO ENAMORADO | 1622-1963-00145 | L. 500,000.00 |
| 210 | HORTENCIA EDUVIGES RUBIO REYES | 0801-1959-04440 | L. 500,000.00 |
| 211 | HUGO ORLANDO GONZALEZ ANDINO | 0801-1980-07651 | L. 500,000.00 |
| 212 | IDIS SONAY GODOY DÁVILA | 0801-1973-03402 | L. 258,048.00 |
| 213 | ILIANA ARACELY MALDONADO ZELAYA | 0801-1979-01931 | L. 500,000.00 |
| 214 | INDHIRA GABRIELA OWEN ROMERO | 0801-1986-01493 | L. 500,000.00 |
| 215 | INGRID JACKELINE ESCOBAR LORENZANA | 0801-1965-01612 | L. 500,000.00 |
| 216 | INGRID YOLANDA ARDON FLORES | 0801-1957-03912 | L. 500,000.00 |
| 217 | ISRAEL AGUILERA RIVAS | 0801-1949-03985 | L. 500,000.00 |
| 218 | IVONNE JACKELINE MARTINEZ RAMIREZ | 0801-1973-10016 | L. 323,304.00 |
| 219 | JACOBO DAVID LOPEZ ALVAREZ | 0801-1977-06459 | L. 448,800.00 |
| 220 | JACOBO MANUEL ABRAHAM ALBERTO RAMOS | 0801-1980-04110 | L. 475,200.00 |
| 221 | JACQUELINE MARIBEL VALLEJO MARTINEZ | 0605-1964-00400 | L. 367,200.00 |
| 222 | JAVIER ANTONIO HENRIQUEZ FLORES | 0801-1967-00460 | L. 202,848.00 |
| 223 | JAVIER ARMANDO OYUELA AGUILAR | 0801-1970-04005 | L. 500,000.00 |
| 224 | JAVIER EDGARDO PINEDA PINEDA | 0801-1957-03849 | L. 360,048.00 |
| 225 | JAVIER HUMBERTO MEDINA COLINDRES | 0801-1973-02986 | L. 500,000.00 |
| 226 | JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO | 0801-1978-16353 | L. 500,000.00 |
| 227 | JENNIFER MAIRIN CRUZ REYES | 0801-1995-11724 | L. 332,640.00 |
| 228 | JENNYFER CECILIA ANDINO MARADIAGA | 0801-1984-11538 | L. 276,000.00 |
| 229 | JESSICA ARACELY PAREDES VASQUEZ | 0801-1972-02335 | L. 369,600.00 |
| 230 | JESSY MARIA ESPINAL CARACCIOLI | 0801-1959-04524 | L. 500,000.00 |
| 231 | JESÚS ANTONIO FLORES | 0701-1979-00266 | L. 316,800.00 |
| 232 | JHOAN ALEJANDRO ZEPEDA MATAMOROS | 0801-1988-18184 | L. 252,120.00 |
| 233 | JOAQUIN MANZANAREZ GUTIERREZ | 1706-1962-00432 | L. 500,000.00 |
| 234 | JOCELYNE PAOLA AGUILAR OLIVA | 0801-1986-18050 | L. 475,200.00 |
| 235 | JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR | 0703-1976-03695 | L. 500,000.00 |
| 236 | JORGE ADALBERTO VASQUEZ ORDOÑEZ | 0801-1974-06450 | L. 500,000.00 |
| 237 | JORGE ALBERTO BOGRAN RIVERA | 0511-1952-00108 | L. 1,500,000.00 |
| 238 | JORGE ALBERTO DÍAZ JIMENEZ | 0801-1974-02008 | L. 475,200.00 |
| 239 | JORGE ALBERTO PONCE PIVARAL | 0801-1982-06259 | L. 276,000.00 |
| 240 | JORGE ALBERTO SEVILLA | 0813-1957-00103 | L. 500,000.00 |
| 241 | JORGE ALBERTO TORRES ORTIZ | 0611-1957-00197 | L. 374,208.00 |
| 242 | JORGE ARTURO ROSALES PAGUADA | 1501-1972-02012 | L. 500,000.00 |
| 243 | JORGE BELISARIO GAVARRETE ESTRADA | 0801-1980-12649 | L. 500,000.00 |
| 244 | JORGE GUSTAVO MEDINA RODRIGUEZ | 0703-1973-00189 | L. 500,000.00 |
| 245 | JORGE OMAR CERRATO MEDINA | 0801-1963-01102 | L. 384,000.00 |
| 246 | JORGE RICARDO SALGADO | 0704-1969-00173 | L. 474,408.00 |
| 247 | JOSE ADISLADO CRUZ AVILA | 0614-1965-00058 | L. 207,192.00 |
| 248 | JOSE ALFREDO QUIROZ AGUILAR | 0801-1976-13549 | L. 500,000.00 |
| 249 | JOSÉ ANIBAL PERINO YANEZ | 0601-1970-02146 | L. 432,000.00 |
| 250 | JOSE DANIEL GARAY | 0801-1961-06676 | L. 396,000.00 |
| 251 | JOSÉ ESAU OSORIO AMADOR | 0801-1974-03918 | L. 396,000.00 |
| 252 | JOSÉ FRANCISCO CÁCERES FLORES | 0711-1951-00038 | L. 316,800.00 |
| 253 | JOSE FRANCISCO LANZA | 1506-1950-00036 | L. 500,000.00 |
| 254 | JOSE LEONARDO ALVAREZ CABRERA | 0801-1981-08037 | L. 396,000.00 |
| 255 | JOSE LEONEL GARCIA SANCHEZ | 1703-1951-00048 | L. 500,000.00 |
| 256 | JOSÉ LUIS HERNANDEZ RIVERA | 0704-1990-00473 | L. 220,800.00 |
| 257 | JOSE LUIS VASQUEZ VALLADARES | 0801-1989-24571 | L. 500,000.00 |
| 258 | JOSE MANUEL VILLATORO SANTOS | 0104-1955-00078 | L. 498,960.00 |
| 259 | JOSE MARCIAL ILOVARES VASQUEZ | 0801-1967-02600 | L. 500,000.00 |
| 260 | JOSE MARIO BACA MONDRAGON | 0602-1955-00142 | L. 350,424.00 |
| 261 | JOSE OBDULIO CHEVEZ OCHOA | 0802-1955-00042 | L. 500,000.00 |
| 262 | JOSE OMAR VILLATORO ACOSTA | 1502-1967-00042 | L. 270,960.00 |
| 263 | JOSE ORLANDO ARGUETA BOURDETT | 1001-1976-00202 | L. 500,000.00 |
| 264 | JOSE RAMON IZAGUIRRE | 1201-1976-00040 | L. 312,000.00 |
| 265 | JOSE ROBERTO FAJARDO | 1618-1965-00230 | L. 240,000.00 |
| 266 | JOSE ROLANDO BACA COREA | 0801-1965-09794 | L. 239,016.00 |
| 267 | JOSE RUBEN ANDINO MARTINEZ | 0801-1949-00654 | L. 396,384.00 |
| 268 | JOSE SANTOS AGUILAR SALINAS | 0602-1966-00198 | L. 489,552.00 |
| 269 | JOSE TIMOTEO HERNANDEZ REYES | 1515-1957-00232 | L. 500,000.00 |
| 270 | JOSE WILFREDO FRANCO LOPEZ | 0501-1960-00256 | L. 500,000.00 |
| 271 | JOSE WILFREDO GOMEZ GALO | 0801-1969-01133 | L. 500,000.00 |
| 272 | JOSEFANA PAZ GARCIA | 0607-1954-00107 | L. 193,200.00 |
| 273 | JOSUE MIGUEL LICONA LICONA | 0825-1973-00009 | L. 396,000.00 |
| 274 | JUAD GABRIEL CRUZ FUNEZ | 0801-1985-13542 | L. 220,800.00 |
| 275 | JUAN CARLOS PINEDA GUZMAN | 0801-1991-23868 | L. 193,200.00 |
| 276 | JUAN CARLOS SUAREZ PACHECO | 0801-1989-16633 | L. 456,000.00 |
| 277 | JUAN MIGUEL GOMEZ MARTINEZ | 0806-1959-00080 | L. 248,400.00 |
| 278 | JUAN PABLO NOLASCO VALLADARES | 0801-1963-08157 | L. 275,064.00 |
| 279 | JUDITH ALEJANDRA BARNICA SOLORZANO | 0801-1970-02557 | L. 385,872.00 |
| 280 | JULIO CESAR AGUILAR MARTINEZ | 0801-1970-02607 | L. 202,848.00 |
| 281 | JULIO CESAR TORRES ZAVALA | 0801-1976-06977 | L. 500,000.00 |
| 282 | KAREN ESTHER AVILA HENRIQUEZ | 0801-1978-06824 | L. 388,080.00 |
| 283 | KAREN JACKELINE SANCHEZ PINEDA | 0801-1976-09783 | L. 500,000.00 |
| 284 | KAREN JULISSA SANTOS RODRIGUEZ | 0318-1981-01207 | L. 245,400.00 |
| 285 | KAREN MADELINE SALGADO PALMA | 0801-1977-13307 | L. 290,400.00 |
| 286 | KAREN PATRICIA FLORES AVILA | 0801-1977-00253 | L. 220,800.00 |
| 287 | KAREN VANESSA IZAGUIRRE PERDOMO | 0801-1974-01577 | L. 464,472.00 |
| 288 | KAREN VANESSA RUEDA GOMEZ | 0801-1988-18289 | L. 276,000.00 |
| 289 | KAREN YADIRA MARTINEZ VILLATORO | 0501-1973-09410 | L. 500,000.00 |
| 290 | KAREN YENISETH CARRILLO HERNANDEZ | 0801-1982-04623 | L. 448,800.00 |
| 291 | KARLA JANETH ESCOBAR GOMEZ | 0801-1978-05582 | L. 500,000.00 |
| 292 | KARLA MARIA ROMERO RUBI | 1807-1970-01538 | L. 237,360.00 |
| 293 | KARLA MARIA YUWAY VEGA | 0801-1967-00775 | L. 385,872.00 |
| 294 | KARLA MARINA MELARA ORDOÑEZ | 1503-1973-00188 | L. 500,000.00 |
| 295 | KARLA NIKXIRELA PONCE PEREZ | 0801-1989-05795 | L. 443,520.00 |
| 296 | KARLA PATRICIA BARAHONA RUIZ | 0801-1975-02231 | L. 500,000.00 |
| 297 | KARLA YAMILETH LALIN | 0101-1971-00501 | L. 500,000.00 |
| 298 | KARLIN IBENY MANZANARES MERCADO | 0205-1976-00387 | L. 500,000.00 |
| 299 | KARLOS VLADIMIR AGUILAR BANEGAS | 0801-1981-08647 | L. 384,000.00 |
| 300 | KATYA MILDRHED PONCE ACEITUNO | 0801-1989-10956 | L. 482,328.00 |
| 301 | KEISY VANESSA SOSA VELASQUEZ | 0801-1988-21060 | L. 448,800.00 |
| 302 | KELSY CAROLINA OLIVA PERDOMO | 0801-1988-17109 | L. 175,464.00 |
| 303 | KENIA CAROLINA MENDOZA TURCIOS | 0801-1976-00817 | L. 500,000.00 |
| 304 | KEYBER YAMILETH SUAZO RIVERA | 0801-1968-06413 | L. 500,000.00 |
| 305 | KEYDI RODRIGUEZ ALVARENGA | 1312-1979-00204 | L. 316,800.00 |
| 306 | LAURA LEE GOUGH RODRIGUEZ | 0901-1968-00274 | L. 500,000.00 |
| 307 | LEDY MIGDALIA TRIMINIO LOPEZ | 0205-1973-00359 | L. 500,000.00 |
| 308 | LEDYS PATRICIA AMAYA FIALLOS | 0801-1965-08467 | L. 500,000.00 |
| 309 | LEONIDAS NAPOLEON SIERRA ARGEÑAL | 0801-1981-02825 | L. 500,000.00 |
| 310 | LESBIA SUYAPA ROMERO MONTECINOS | 0801-1976-03845 | L. 396,384.00 |
| 311 | LESLIE JANETH ACOSTA RODRIGUEZ | 0801-1974-10800 | L. 375,888.00 |
| 312 | LESLY ISABEL VELASQUEZ MARTINEZ | 0801-1959-02170 | L. 330,840.00 |
| 313 | LETICIA VERONICA BONILLA DIAZ | 0703-1968-01693 | L. 500,000.00 |
| 314 | LEYLA JACINTA MATUTE ZABLAH | 0801-1959-00226 | L. 500,000.00 |
| 315 | LIDIA ARGENTINA SANCHEZ RODAS | 0601-1957-00098 | L. 451,800.00 |
| 316 | LILIA JOSEFINA TURCIOS ZAVALA | 0601-1975-00098 | L. 500,000.00 |
| 317 | LILIA ROSARIO RUBIO VALLADARES | 0801-1962-01504 | L. 500,000.00 |
| 318 | LILIAN AZUCENA ALVARENGA COELLO | 0801-1962-08837 | L. 422,400.00 |
| 319 | LILIAN JAKELINE RIVERA TORRES | 1804-1974-02299 | L. 260,808.00 |
| 320 | LILIAN YANETH MENDOZA CORRALES | 0801-1975-00458 | L. 422,400.00 |
| 321 | LILIANA GOMEZ REYES | 0705-1970-00102 | L. 369,600.00 |
| 322 | LILIANA ISABEL ALMENDARES BANEGAS | 0701-1974-00162 | L. 500,000.00 |
| 323 | LINDA CLARITZA ALVARENGA MONTOYA | 0501-1973-08966 | L. 415,800.00 |
| 324 | LINDA ROSA MORAZAN RODRIGUEZ | 1502-1967-00143 | L. 316,800.00 |
| 325 | LINDALY ALVARADO ORTEGA | 0301-1954-00752 | L. 500,000.00 |
| 326 | LITZA MABELY INESTROZA AMADOR | 0801-1978-11266 | L. 270,480.00 |
| 327 | LORENA ALEJANDRINA VILORIO MONCADA | 0801-1967-00347 | L. 352,920.00 |
| 328 | LORENA PATRICIA MATUTE MARTINEZ | 0601-1961-00562 | L. 500,000.00 |
| 329 | LORENZO SANCHEZ | 0308-1958-00038 | L. 220,248.00 |
| 330 | LOURDES DE FATIMA PADILLA TORRES | 0801-1980-10501 | L. 500,000.00 |
| 331 | LOURDES IVETH SOSA MONTENEGRO | 0703-1961-00397 | L. 500,000.00 |
| 332 | LOURDES LORENA RIVERA RODRIGUEZ | 0816-1969-00192 | L. 500,000.00 |
| 333 | LOURDES MARISOL JAVIER FONSECA | 0801-1970-06277 | L. 500,000.00 |
| 334 | LUCIA FREDESVINDA SORIANO AMADOR | 0611-1965-00674 | L. 352,176.00 |
| 335 | LUCY JOHANNA MENDOZA VALLADARES | 0801-1980-06441 | L. 253,920.00 |
| 336 | LUDIN SULAY ANDRADE MATAMOROS | 0801-1984-00361 | L. 220,800.00 |
| 337 | LUIS ALFREDO COLINDRES MONCADA | 0801-1968-08282 | L. 500,000.00 |
| 338 | LUIS ANTONIO CRUZ GARAY | 0801-1990-00679 | L. 372,000.00 |
| 339 | LUIS ARIEL BARRIENTOS PAGOAGA | 0801-1983-02342 | L. 188,376.00 |
| 340 | LUIS ARMANDO BOBADILLA ARCHILA | 1301-1957-00090 | L. 500,000.00 |
| 341 | LUIS ARMANDO RUIZ MATUTE | 0408-1967-00031 | L. 403,320.00 |
| 342 | LUIS HUMBERTO TERUEL ENAMORADO | 1615-1953-00044 | L. 500,000.00 |
| 343 | LUISA MERCEDES PINO GARCIA | 0801-1989-02820 | L. 360,000.00 |
| 344 | LUZ ARMIDA RODRIGUEZ FERRUFINO | 1702-1963-00362 | L. 500,000.00 |
| 345 | LUZ AURORA MADRID SUAZO | 0801-1966-10011 | L. 500,000.00 |
| 346 | LUZ MARIA DÍAZ VALLE | 0803-1971-00241 | L. 448,800.00 |
| 347 | MAGDA PEREZ PEREZ | 0814-1954-00002 | L. 195,672.00 |
| 348 | MAIDA ALINA PONCE SORTO | 1201-1957-00092 | L. 435,600.00 |
| 349 | MAIRA ARGENTINA LOZANO FLORES | 0816-1976-00201 | L. 274,416.00 |
| 350 | MAIRA JUDITH RODRIGUEZ ESCOBAR | 1804-1958-00162 | L. 343,200.00 |
| 351 | MAIRA YESENIA PINEDA | 0401-1976-01494 | L. 175,464.00 |
| 352 | MARCIO ARNALDO SANDOVAL MARTINEZ | 1802-1955-00086 | L. 475,200.00 |
| 353 | MARCO ANTONIO GAMEZ GIRON | 1303-1937-00072 | L. 217,416.00 |
| 354 | MARGARITA SUYAPA VASQUEZ PEREZ | 0804-1973-00213 | L. 207,000.00 |
| 355 | MARIA CRISTINA ZEPEDA LOPEZ | 0801-1956-05550 | L. 207,000.00 |
| 356 | MARIA ALEJANDRINA PINEDA ESCOTO | 1601-1971-00661 | L. 500,000.00 |
| 357 | MARIA AMADA FONSECA ANDRADE | 0801-1958-03351 | L. 500,000.00 |
| 358 | MARÍA ANA LOPEZ CARDOZA | 1613-1965-00709 | L. 333,000.00 |
| 359 | MARIA AUXILIADORA AGUILERA VALLEJO | 1501-1978-01941 | L. 480,000.00 |
| 360 | MARIA EDITA ZELAYA | 0822-1954-00102 | L. 195,672.00 |
| 361 | MARIA ELENA AGUILAR MURILLO | 1803-1982-00341 | L. 500,000.00 |
| 362 | MARIA ERNESTINA ZELAYA ORDOÑEZ | 0611-1966-00140 | L. 500,000.00 |
| 363 | MARIA EULOGIA PAVON SANCHEZ | 1807-1967-00653 | L. 405,528.00 |
| 364 | MARIA FERNANDA AGUILAR LAGOS | 0801-1973-01924 | L. 500,000.00 |
| 365 | MARIA INES CENTENO QUEVEDO | 0801-1968-02086 | L. 325,200.00 |
| 366 | MARIA LUISA MEJIA SIERRA | 0801-1967-04413 | L. 193,200.00 |
| 367 | MARIA SULEMA OSORTO RIVAS | 0802-1965-00022 | L. 500,000.00 |
| 368 | MARIA SUYAPA TERCERO VEGA | 0801-1970-00787 | L. 500,000.00 |
| 369 | MARIA TERESA CERNA GUILLEN | 0301-1977-00353 | L. 448,800.00 |
| 370 | MARIBEL ALVARADO MEJIA | 0801-1959-05021 | L. 500,000.00 |
| 371 | MARINA SUYAPA ZELAYA ORTEZ | 0501-1969-10445 | L. 475,200.00 |
| 372 | MARIO ALBERTO VILLANUEVA MENJIVAR | 0801-1966-06696 | L. 500,000.00 |
| 373 | MARIO ANTONIO DURÓN VALERIANO | 0801-1955-05728 | L. 422,400.00 |
| 374 | MARIO ARNALDO CALIX MELENDEZ | 1807-1950-00746 | L. 500,000.00 |
| 375 | MARIO ARTURO FLORES MARADIAGA | 0803-1996-00354 | L. 448,800.00 |
| 376 | MARIO DAGOBERTO TINOCO MONTENEGRO | 0801-1975-07075 | L. 500,000.00 |
| 377 | MARIO ROBERTO COELLO SAUCEDA | 0801-1978-11282 | L. 343,200.00 |
| 378 | MARIO ROBERTO MOLINA MARQUEZ | 0801-1950-00133 | L. 500,000.00 |
| 379 | MARIZABEL SUAZO MUÑOZ | 0801-1954-01003 | L. 500,000.00 |
| 380 | MARLENE LIZETH CARCAMO MELGIN | 0506-1962-00178 | L. 463,152.00 |
| 381 | MARLEY INES CRUZ AGUILAR | 0801-1988-17518 | L. 238,848.00 |
| 382 | MARLON ALEXANDER GARCIA COLINDRES | 0801-1979-13735 | L. 212,376.00 |
| 383 | MARLON ALEXIS FUNES FUNEZ | 0801-1980-02582 | L. 500,000.00 |
| 384 | MARLY KORITZA ALARCON WELL | 0401-1958-00609 | L. 500,000.00 |
| 385 | MARLY YAMILETH SUAZO FLORES | 0801-1969-09605 | L. 318,312.00 |
| 386 | MARTA CECILIA RODRIGUEZ BETANCOURTH | 0601-1975-02534 | L. 500,000.00 |
| 387 | MARTA EMILIA ZEPEDA RAMOS | 0801-1953-00788 | L. 283,272.00 |
| 388 | MARTA SOCORRO LIZARDO CASTRO | 1204-1958-00049 | L. 500,000.00 |
| 389 | MARTHA ISABEL VALLADARES AGUILAR | 0801-1951-02830 | L. 396,000.00 |
| 390 | MAURICIO ALEXANDER LAGOS RODRIGUEZ | 0401-1977-00990 | L. 500,000.00 |
| 391 | MAURO ANTONIO ARGEÑAL RIVAS | 0801-1978-06946 | L. 500,000.00 |
| 392 | MAXIMILIANO MEZA MARTÍNEZ | 0501-1974-01302 | L. 220,800.00 |
| 393 | MAYRA CAROLINA PAVON GUILLEN | 0801-1982-10219 | L. 500,000.00 |
| 394 | MAYRA LIZETH PALMA AVILA | 0801-1979-11351 | L. 410,520.00 |
| 395 | MAYRA MARLENE VALLE VILLANUEVA | 1401-1977-00533 | L. 500,000.00 |
| 396 | MAYRA YAMILETH AVILA | 0801-1972-04225 | L. 500,000.00 |
| 397 | MEDARDO DE JESUS OSEGUEDA FONSECA | 0801-1958-00613 | L. 234,600.00 |
| 398 | MEDARDO ZUNIGA RODRIGUEZ | 0801-1969-07527 | L. 251,736.00 |
| 399 | MELBA LIDIA NUÑEZ CARRANZA | 0823-1960-00054 | L. 286,584.00 |
| 400 | MELISA RUTBELINA VELASQUEZ LOPEZ | 0801-1965-03581 | L. 202,848.00 |
| 401 | MELISSA JANETH REYES REYES | 0801-1987-14756 | L. 312,000.00 |
| 402 | MELISSA SUE PAZ RUIZ | 0801-1980-05513 | L. 500,000.00 |
| 403 | MICHELL MELISSA RAMOS LOPEZ | 0801-1983-04648 | L. 248,400.00 |
| 404 | MIGDALIA NOHEMI ESTRADA DIAZ | 1802-1964-00140 | L. 409,200.00 |
| 405 | MIGUEL ANGEL ACOSTA SPEER | 0101-1954-00692 | L. 415,800.00 |
| 406 | MIGUEL ANGEL FERRERA RODAS | 0506-1961-01410 | L. 469,560.00 |
| 407 | MIGUEL ANGEL MEJÍA ESPINOZA | 0201-1936-00267 | L. 1,500,000.00 |
| 408 | MIGUEL HUMBERTO ELVIR PAVON | 0801-1970-10260 | L. 340,800.00 |
| 409 | MIGUEL PADILLA BERRIOS | 0801-1968-00187 | L. 214,200.00 |
| 410 | MILGIAN ELIZABETH ORDOÑEZ LANZA | 0801-1979-05196 | L. 216,000.00 |
| 411 | MILTHA ROSA PINEDA AVILA | 0801-1969-01668 | L. 356,400.00 |
| 412 | MIRIAM JANNETH ACEITUNO ALVARADO | 0801-1964-07382 | L. 226,320.00 |
| 413 | MIRIAM LIZETH INESTROZA AYON | 0501-1961-04102 | L. 415,800.00 |
| 414 | MIRIAM MARGARITA BUSTAMANTE CHANG | 0301-1960-00570 | L. 435,600.00 |
| 415 | MIRIAM MARIBEL CACERES ZUNIGA | 0805-1970-00267 | L. 500,000.00 |
| 416 | MIRIAN ISABEL DOBLADO MURILLO | 0814-1977-00142 | L. 190,200.00 |
| 417 | MIRIAN JACKELIN GUERRERO HERRERA | 0801-1983-16496 | L. 276,000.00 |
| 418 | MIRIAN YAMILETH NUÑEZ MARADIAGA | 0801-1984-06279 | L. 288,000.00 |
| 419 | MIRNA ASUCENA DAVID SANTOS | 1401-1976-00097 | L. 482,880.00 |
| 420 | MIRNA MELISSA TERCERO | 0801-1960-05981 | L. 411,624.00 |
| 421 | MIRNA WALESKA ECHENIQUE PORTILLO | 0801-1969-05377 | L. 290,400.00 |
| 422 | MIRZA CASCO AGUILERA | 1801-1959-00297 | L. 231,600.00 |
| 423 | MYRNA AIDA CASTRO ROSALES | 0801-1968-06703 | L. 500,000.00 |
| 424 | NANCY CAROLINA SANCHEZ RUBIO | 0801-1977-11133 | L. 376,176.00 |
| 425 | NANCY JHOJANNA AGUILAR MEDRANO | 0813-1983-00263 | L. 314,424.00 |
| 426 | NANCY NOHEMY LOPEZ AMADOR | 0801-1990-06757 | L. 369,600.00 |
| 427 | NELLY EMPERATRIZ PAZ RODRIGUEZ | 1707-1984-01272 | L. 500,000.00 |
| 428 | NELLY GABRIELA EVERETT ESPINO | 0601-1982-02119 | L. 500,000.00 |
| 429 | NELSON JAVIER ESPAÑA SEGOVIA | 0801-1961-05574 | L. 319,920.00 |
| 430 | NELY SUYAPA MALDONADO MEDRANO | 0801-1979-10059 | L. 248,400.00 |
| 431 | NESTOR TULIO HERRERA HERRERA | 0714-1971-00306 | L. 239,016.00 |
| 432 | NIMYA RENELDA MATUTE VARGAS | 0806-1966-00105 | L. 500,000.00 |
| 433 | NOE ARTURO TORRES RICO | 0801-1984-18004 | L. 379,200.00 |
| 434 | NOE MARTIN CERRATO BARAHONA | 0505-1966-00155 | L. 303,600.00 |
| 435 | NOEMI ELISABET CORDOVA MANZUR | 1709-1965-00035 | L. 396,000.00 |
| 436 | NOHELIA KARINA RODRÍGUEZ ALVARENGA | 0801-1984-05354 | L. 500,000.00 |
| 437 | NOHELIA SAYONARA ROMERO ZELAYA | 0801-1975-05196 | L. 343,200.00 |
| 438 | NOHEMY YAMILETH AVILA GALEANO | 0601-1972-00333 | L. 476,808.00 |
| 439 | NORMA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ | 0801-1963-00447 | L. 500,000.00 |
| 440 | NORMA TOMASA RODRIGUEZ ALVARADO | 0801-1974-11410 | L. 233,760.00 |
| 441 | NORMA YOLANDA MARADIAGA GONZALES | 1201-1970-00253 | L. 432,000.00 |
| 442 | NORMAN ROBERTO DOMINGUEZ MAYORGA | 0801-1975-20234 | L. 327,600.00 |
| 443 | OLGA MARISELA RIVERA JIMENEZ | 0501-1956-01296 | L. 500,000.00 |
| 444 | ONEYDA SUYAPA ORDOÑEZ BETANCOURTH | 0615-1958-00223 | L. 398,640.00 |
| 445 | ORLANDO JAVIER RAUDALES IRIAS | 0801-1968-01774 | L. 340,800.00 |
| 446 | OSCAR ADAN MORALES PALMA | 0816-1965-00085 | L. 352,176.00 |
| 447 | OSCAR ARMANDO FAJARDO MURILLO | 0107-1955-00585 | L. 475,200.00 |
| 448 | OSCAR DANILO VASQUEZ | 0615-1980-00985 | L. 248,400.00 |
| 449 | OSCAR EMILIO INESTROZA COLINDRES | 1521-1981-00168 | L. 469,560.00 |
| 450 | OSCAR ORLANDO CABALLERO ALVARADO | 0801-1965-04837 | L. 500,000.00 |
| 451 | OSCAR RAMIREZ ANDINO | 0716-1971-00001 | L. 175,464.00 |
| 452 | OSMAN ALBERTO AVILA GARCIA | 0801-1974-00360 | L. 302,712.00 |
| 453 | OSMAN HUMBERTO IRIAS RAMOS | 0101-1977-02162 | L. 500,000.00 |
| 454 | OVIESO ALEJANDRO CARTAGENA REYES | 1516-1967-00037 | L. 216,768.00 |
| 455 | PATRICIA MAGDALENA GALVEZ MUÑOZ | 0801-1971-04796 | L. 500,000.00 |
| 456 | PEDRO GUSTAVO PALMA PALMA | 0801-1973-01090 | L. 417,600.00 |
| 457 | PEDRO ROLANDO INTERIANO VALLE | 0801-1954-05001 | L. 276,000.00 |
| 458 | PERLA YESENIA VILLAREAL AMAYA | 0101-1974-00232 | L. 500,000.00 |
| 459 | RAMON ORLANDO RIVERA SANCHEZ | 0801-1980-06816 | L. 316,800.00 |
| 460 | RAQUEL MARTINA ROTA MATAMOROS | 0301-1970-00805 | L. 367,224.00 |
| 461 | RAYNEL ENRIQUE LOPEZ VELASQUEZ | 0801-1977-12922 | L. 369,600.00 |
| 462 | REINA EMELINA RODAS TORRES | 0808-1965-00108 | L. 290,400.00 |
| 463 | REINA ISABEL BORJAS RODRIGUEZ | 0801-1976-02615 | L. 202,848.00 |
| 464 | REINA MARGARITA FUNEZ CORTEZ | 0809-1968-00111 | L. 190,200.00 |
| 465 | REINA RAQUEL REYES ZERON | 0801-1984-01314 | L. 180,360.00 |
| 466 | RENE GEOVANY COREA COLINDRES | 0701-1966-00147 | L. 500,000.00 |
| 467 | RENE MAURICIO ARITA ELVIR | 0801-1973-03735 | L. 241,200.00 |
| 468 | RENE RICARDO ROJAS HERNANDEZ | 1807-1973-00367 | L. 500,000.00 |
| 469 | REYNA LETICIA MOLINA MOLINA | 0611-1954-00032 | L. 274,416.00 |
| 470 | REYNA MARGARITA NUÑEZ VARGAS | 0801-1956-05840 | L. 500,000.00 |
| 471 | RIGOBERTO CORDOVA LAITANO | 0801-1946-03492 | L. 500,000.00 |
| 472 | RITZA ELIZABETH SOLORZANO AGUILAR | 0611-1975-00064 | L. 500,000.00 |
| 473 | ROBERTO ADAMIN SANDOVAL RAUDALES | 0819-1965-00067 | L. 214,200.00 |
| 474 | ROBERTO ANTONIO GARCIA ACOSTA | 0801-1980-11896 | L. 448,800.00 |
| 475 | ROBERTO WILFREDO AVILA SOSA | 0801-1960-00407 | L. 500,000.00 |
| 476 | RODOLFO ANTONIO GARCIA GARCIA | 0801-1963-07086 | L. 241,416.00 |
| 477 | RODRIGO SALOMON PAVON SANCHEZ | 0801-1972-03630 | L. 500,000.00 |
| 478 | ROMAN ERAZO MARTINEZ | 1614-1949-00172 | L. 500,000.00 |
| 479 | ROSALI SORIANO BETANCO | 0601-1976-03403 | L. 223,152.00 |
| 480 | ROSELY GISELLE ZAVALA PADILLA | 0801-1979-09513 | L. 498,960.00 |
| 481 | ROSLYN DESIRE FUNEZ PACHECO | 0510-1987-00036 | L. 288,000.00 |
| 482 | RUBEN ELIAS INESTROZA GIRÓN | 1804-1989-00145 | L. 276,000.00 |
| 483 | RUBEN RAFAEL BARAHONA COELLO | 0801-1961-01982 | L. 500,000.00 |
| 484 | RUBENIA AGUSTINA FLORES SANCHEZ | 0605-1959-00047 | L. 298,800.00 |
| 485 | RUTH BETENIA MONTOYA GOMEZ | 0801-1973-05356 | L. 500,000.00 |
| 486 | SANDRA ANTONIA MORGA SALANDIA | 0703-1965-01166 | L. 304,920.00 |
| 487 | SANDRA GARCIA MARTINEZ | 0801-1950-00303 | L. 500,000.00 |
| 488 | SANDRA LIZETH VALLADARES GUEVARA | 0801-1977-00598 | L. 277,200.00 |
| 489 | SANDRA MARGARITA NUÑEZ GOMEZ | 0801-1958-01961 | L. 500,000.00 |
| 490 | SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA | 0405-1983-00280 | L. 175,464.00 |
| 491 | SANTIAGO HERNANDO AGUILERA FLORES | 0714-1961-00146 | L. 500,000.00 |
| 492 | SANTIAGO ZEPEDA ALVARADO | 0801-1937-01684 | L. 369,600.00 |
| 493 | SANTOS BENIGNO MOLINA HERNANDEZ | 0611-1958-00488 | L. 307,224.00 |
| 494 | SANTOS EFRAIN ANDINO SANCHEZ | 0801-1980-02435 | L. 331,200.00 |
| 495 | SANTOS ROBERTO JUAREZ LOPEZ | 0801-1937-00217 | L. 500,000.00 |
| 496 | SARAHI DEL CARMEN LAGOS FLORES | 0801-1976-03300 | L. 500,000.00 |
| 497 | SAUL MOISES CALIDONIO CASTILLO | 1201-1962-00229 | L. 500,000.00 |
| 498 | SAYRA LIZETH BUSTILLO PALMA | 0801-1979-03736 | L. 405,600.00 |
| 499 | SERGIA ISABEL GONZALEZ VALLADARES | 0813-1977-00102 | L. 287,400.00 |
| 500 | SERGIO GABRIEL MOLINA MENDOZA | 0801-1961-04344 | L. 500,000.00 |
| 501 | SIDNEY PANTING MOLINA | 0801-1986-03440 | L. 394,320.00 |
| 502 | SOFIA ALEJANDRA SIERRA RODRIGUEZ | 0801-1978-01170 | L. 500,000.00 |
| 503 | SOLANGE MARIA OLIVERA SANCHEZ | 0615-1983-00120 | L. 500,000.00 |
| 504 | SONIA MARIA BARAHONA DURON | 0801-1953-04470 | L. 500,000.00 |
| 505 | SONIA MARIA SALGADO MEJIA | 0827-1972-00019 | L. 500,000.00 |
| 506 | SONIA PATRICIA GARCIA ZELAYA | 0703-1977-00763 | L. 467,520.00 |
| 507 | SUSANA SAMANTHA CABALLERO HERRERA | 0801-1980-14484 | L. 240,000.00 |
| 508 | TANIA ALEJANDRA MENDOZA MEDRANO | 0801-1977-05861 | L. 276,000.00 |
| 509 | TATIANA ISABEL MEDINA CUELLAR | 0801-1983-13312 | L. 500,000.00 |
| 510 | TERESA DE JESUS LOPEZ | 0825-1954-00081 | L. 220,800.00 |
| 511 | TESLY NEREYDA MEJIA GONZALES | 0827-1984-00228 | L. 214,200.00 |
| 512 | THATIANA WALESKA BARRIOS OSORIO | 0601-1966-00208 | L. 295,752.00 |
| 513 | VANESSA ALEJANDRA PERDOMO IZAGUIRRE | 0801-1983-01758 | L. 260,808.00 |
| 514 | VANESSA ELIZABETH CARVAJAL GOMEZ | 0801-1980-03467 | L. 248,400.00 |
| 515 | VANESSA PAOLA GOMEZ ZELAYA | 0801-1980-15610 | L. 500,000.00 |
| 516 | VERA SARAHI CENTENO IRIAS | 0801-1980-15908 | L. 500,000.00 |
| 517 | VICTOR ANTONIO VARELA | 0801-1968-08621 | L. 317,976.00 |
| 518 | VICTOR HUGO VASQUEZ SANCHEZ | 0801-1981-43148 | L. 500,000.00 |
| 519 | VICTOR MANUEL COSENZA RIVERA | 0506-1959-00344 | L. 500,000.00 |
| 520 | VICTOR MANUEL GODOY | 0603-1969-00205 | L. 201,480.00 |
| 521 | VICTOR MANUEL MORAN FLORES | 0801-1981-08651 | L. 500,000.00 |
| 522 | VIDALDINA VALLADARES | 0704-1955-00081 | L. 255,840.00 |
| 523 | VILMA DE JESÚS MEJÍA PEREZ | 0801-1960-02653 | L. 332,640.00 |
| 524 | VILMA NADEDJA ANDARA FLORES | 0801-1953-01693 | L. 468,312.00 |
| 525 | VILMA YOLANDA VILCHEZ PAVON | 0601-1958-00212 | L. 500,000.00 |
| 526 | WALDINA EMELINA ANDINO FUNEZ | 0501-1982-08434 | L. 231,840.00 |
| 527 | WALTER MARELL GARCIA | 1007-1963-00015 | L. 290,400.00 |
| 528 | WENDY CAROLINA BACA TURCIOS | 0801-1982-11359 | L. 500,000.00 |
| 529 | WENDY GERALDINA TENORIO MONCADA | 0801-1971-03445 | L. 500,000.00 |
| 530 | WENDY SUYAPA ZELAYA GONZALEZ | 0101-1974-00086 | L. 500,000.00 |
| 531 | WILFREDO FLORES FLORES | 0703-1972-01824 | L. 231,600.00 |
| 532 | WILMER VINICIO REYES CHINCHILLA | 1401-1983-00321 | L. 475,200.00 |
| 533 | XIOMARA LIANA MORALES MARADIAGA | 0801-1946-00533 | L. 500,000.00 |
| 534 | YADIRA YAMILETH RODRÍGUEZ ESCALÓN | 0107-1971-01507 | L. 500,000.00 |
| 535 | YESICA MARLENY MENDOZA SANCHEZ | 0615-1979-00841 | L. 325,200.00 |
| 536 | YESSY MARLEN RUBIO SANCHEZ | 0801-1981-21926 | L. 500,000.00 |
| 537 | YESY ROXANA ESCOBAR RUIZ | 0801-1986-00233 | L. 475,200.00 |
| 538 | ZIMRI AZMAVETH PUENTES LAINEZ | 1701-1980-02459 | L. 448,800.00 |
| 539 | ZOILA ISMENIA LEIVA MORENO | 0501-1961-01553 | L. 500,000.00 |
| 540 | ZOILA MARCELLA BORJAS ESPINAL | 0801-1973-02933 | L. 349,200.00 |

***2. SEGURO DE VEHICULOS***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CORRELATIVO** | **INVENTARIO** | **DESCRIPCION ARTICULO** | | **VALOR** |
| 1581 | 4009064 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, AÑO: 2008, PLACA No. 09255, COLOR:AZUL, CHASIS No.JN1CJUD22Z0087071. MOTOR No. QD32-245748. | | L. 418,660.00 |
| 5689 | 4012834 | MOTOCICLETA, TIPO: MONTAÑESA, MARCA: HONDA DE GASOLINA, MODELO: XL-200, COLOR: BLANCO, PLACA: MN-3400. AÑO: 2003, MOTOR: MD28E94200280, CHASIS: 9C2MD28904R200280. CILINDRAJE: 200. | | L. 34,355.36 |
| 5690 | 4006535 | MOTOCICLETA, TIPO: MONTAÑESA, MARCA: HONDA DE GASOLINA, MODELO: XL-200, COLOR: BLANCO, PLACA: MN-3236, AÑO: 2003, MOTOR: MD28E94200050, CHASIS: 9C2MD28954R200050. CILINDRAJE: 200. | | L. 34,355.36 |
| 5691 | 4007813 | VEHICULO TIPO: CAMIONETA DE LUJO, MARCA: MUSSO SANGYONG. DIESEL .MODELO: 602EL, COLOR: NEGRO AÑO: 1997, MOTOR: 039615, CHASIS: KPTE0B1BSVP120096, CILINDRAJE: 2874. PLACA No. N-07440 | | L. 298,575.00 |
| 5692 | 4003646 | VEHICULO TIPO: CAMIONETA, 4X4 MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: RUNNER, COLOR: VERDE, AÑO 1997, MOTOR: 1KZ0520426, CHASIS: KXN1850047262, CILINDRAJE: 3000, PLACA No 05603. | | L. 608,120.00 |
| 5693 | 4010416 | VEHICULO TIPO: PICK UP, MARCA: NISSAN, DIESEL, MODELO: FRONTIER, COLOR: BLANCO, AÑO 2008, PLACA: N-09443, MOTOR: QD32250894. CHASIS: JN1CJUD22Z0089187. CILINDRAJE: 3200. | | L. 447,205.00 |
| 5694 | 4006539 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: NISSAN, DIESEL, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA, 4X4, COLOR: PLATEADO METÁLICO, PLACA: N-08084. AÑO 2004, MOTOR: QD32-186390. CHASIS: JN1CJUD22Z0055127, CILINDRAJE: 3200. | | L. 304,920.00 |
| 5695 | 4006536 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: NISSAN, DIESEL, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA, 4X4, COLOR: ROJO METÁLICO, PLACA: N-08085, AÑO 2004, MOTOR: QD32-186214. CHASIS: JN1CJUD22Z0055067. CILINDRAJE: 3200. | | L. 304,920.00 |
| 5696 | 4006531 | VEHICULO TIPO:PICK UP, DOBLE CABINA 4X4, MARCA. NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, COLOR: BLANCO, PLACA No. 08079, AÑO 2004, MOTOR: QD32-186334, CHASIS: JN1CJUD22Z0055104.CILINDRAJE 3200. | | L. 304,920.00 |
| 5697 | 4008438 | MOTOCICLETA, TIPO: MONTAÑESA, MARCA: HONDA GASOLINA, MODELO: CG-L125, COLOR: AZUL, PLACA: MN-3610, AÑO 2005,MOTOR: WH156FM120S71838, CHASIS:LBWPCJ1F651053047 , CILINDRAJE: 125. | | L. 23,742.00 |
| 5698 | 4006527 | VEHICULO TIPO:PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, COLOR: PLATEADO METÁLICO, PLACA: N-08080, AÑO 2004, MOTOR: QD32-186739. CHASIS: JN1CJUD22Z0055231, CILINDRAJE: 3200. | | L. 304,920.00 |
| 5699 | 4006542 | VEHICULO TIPO: CAMIONETA PRADO DE LUJO, MARCA TOYOTA DIESEL, MODELO: LAND CRUISER, COLOR: ROJO OSCURO, PLACA: N-08074, AÑO 2004. MOTOR: 5L-5405677. CHASIS: JTEBK29J40-0006423, CILINDRAJE 3000. | | L. 539,392.00 |
| 5700 | 4006540 | VEHICULO TIPO: CAMIONETA PRADO 4X4, MARCA TOYOTA DIESEL, MODELO: LAND CRUISER, COLOR: CHAMPAN, PLACA: N-08076. AÑO: 2004, MOTOR: 5L-5406697. CHASIS: JTEBK29J10-0006475, CILINDRAJE: 3000. | | L. 539,392.00 |
| 5701 | 4006541 | VEHICULO TIPO:CAMIONETA PRADO 4X4, MARCA TOYOTA DIESEL, MODELO: LAND CRUISER, COLOR: BLANCO, PLACA: N-08075. AÑO: 2004, MOTOR: 5L-5406498. CHASIS: JTEBK29J00-0006452, CILINDRAJE: 3000. | | L. 539,392.00 |
| 5702 | 4006528 | VEHICULO TIPO: PICK UP MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER DOBLE CABINA 4X4, COLOR: BLANCO, PLACA: N-08083, AÑO 2004, MOTOR: QD32-186755. CHASIS: JN1CJUD22Z0055237. CILINDRAJE: 3200. | | L. 304,920.00 |
| 5703 | 4006537 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA 4X4, COLOR: BLANCO, PLACA: N-08081, AÑO 2004. MOTOR: QD32-186185. CHASIS: JN1CJUD22Z0055059, CILINDRAJE 3200 | | L. 304,920.00 |
| 5704 | 4006530 | VEHICULO TIPO:AUTOBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HZB50L-BGMSS, COLOR: BLANCO Y AZUL, PLACA: N-08077. AÑO 2004, MOTOR. 1HZ-0435261. CHASIS: JTGFB518X01007394. CILINDRAJE: 4200 | | L. 806,400.00 |
| 5705 | 4006529 | VEHICULO TIPO:AUTOBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HZB50L-BGMSS, COLOR: BLANCO Y AZUL, PLACA: N-08130. AÑO 2004, MOTOR. 1HZ-0436012. CHASIS: JTGFB518701007465 CILINDRAJE: 4200 | | L. 806,400.00 |
| 5706 | 4006532 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA 4X4, COLOR: ROJO METÁLICO, PLACA: N-08082, AÑO 2004. MOTOR: QD32-186637. CHASIS: JN1CJUD22Z0055189, CILINDRAJE 3200 | | L. 304,920.00 |
| 5707 | 4006538 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA 4X4, COLOR: BLANCO, PLACA: N-08086, AÑO 2004. MOTOR: QD32-186016. CHASIS: JN1CJUD22Z55015, CILINDRAJE 3200 | | L. 304,920.00 |
| 5708 | 4003651 | VEHICULO TIPO: CAMIONETA DE LUJO, MARCA: MUSSO SSANGYONG, DIESEL, MODELO: 602GL, COLOR: ROJO, PLACA: N-07442, AÑO: 1997, MOTOR: 041193. CHASIS: KPTEOB1BSWP1224879. CILINDRAJE: 2874. | | L. 298,575.00 |
| 5709 | 4007816 | VEHICULO TIPO: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: RUNNER 4X2, COLOR: GRIS, PLACA: N-05755, AÑO 1998, MOTOR: 1KZ-0545982. CHASIS: KZN185-0048741, CILINDRAJE: 3000. | | L. 623,758.00 |
| 5710 | 4003640 | VEHICULO TIPO:MICROBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HIACE COMMUNTER, COLOR BLANCO, PLACA: N06540, AÑO 1999, MOTOR: 3L4780399. CHASIS: LH115-0014894. CILINDRAJE: 2779 | | L. 269,662.00 |
| 5711 | 4003641 | VEHICULO TIPO:MICROBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HIACE COMMUNTER, COLOR BLANCO, PLACA: N06539, AÑO 1999, MOTOR: 3L4766283. CHASIS: LH115-0014502. CILINDRAJE: 2779 | | L. 269,662.00 |
| 5712 | 4000501 | VEHICULO TIPO:MICROBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HIACE COMMUNTER, COLOR BLANCO, PLACA: N-04310, AÑO 1993, MOTOR: 2L3302270. CHASIS: LH1140010225. CILINDRAJE: 2446 | | L. 101,250.00 |
| 5713 | 4001101 | VEHICULO TIPO:MICROBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HIACE COMMUNTER, COLOR BLANCO, PLACA: N-06610, AÑO 2000, MOTOR: 5L-4803738. CHASIS: LH174-0001840. CILINDRAJE: 2986 | | L. 310,900.00 |
| 5714 | 4006533 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: MITSUBICHI, DIESEL, MODELO: L-200, COLOR: BLANCO, PLACA-N-05306, AÑO 1996, MOTOR: 4D56HL8673. CHASIS: JMYNK340VP002082. CILINDRAJE 2500 | | L. 198,834.00 |
| 5715 | 4000397 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: TOYOTA DIESEL, COLOR: GRIS OSCURO, PLACA: N-00009, AÑO 1988, MOTOR: 2L1511993, CHASIS: LN560110336. CILINDRAJE: 2446. | | L. 45,000.00 |
| 5716 | 4000921 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: D/C4X2 SENC, COLOR: BLANCO, PLACA: N-05964, AÑO 1998, MOTOR: 2L4652968. CHASIS: LN145-0021385, CILINDRAJE: 2446 | | L. 234,365.00 |
| 5717 | 4003648 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: CHEVROLET DIESEL, MODELO: S-10, COLOR: GRIS, PLACA: N-06541, AÑO 199, MOTOR: GXC926329, CHASIS: 9BG138BTOXC926329. CILINDRAJE: 2500. | | L. 255,690.00 |
| 5718 | 4008173 | MOTOCICLETA, TIPO: MONTAÑESA, MARCA: HONDA GASOLINA, MODELO: XL-200, COLOR: BLANCO, PLACA: MN-3234, AÑO 2003,MOTOR: MD28E94200265, CHASIS: 9C2MD28944R200265, CILINDRAJE: 200 | | L. 34,355.36 |
| 5719 | 4010415 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER: COLOR: PLATEADO METÁLICO, PLACA: N-09444, AÑO 2008, MOTOR: QD32252550. CHASIS: JN1CJUD22Z0089696, CILINDRAJE: 3200 | | L. 447,205.00 |
| 5734 | 4008792 | VEHICULO TIPO:PICK UP, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, AÑO: 2007, PLACA No. 08884, COLOR: PLATEADO METÁLICO, CHASIS No.JN1CJUD22Z0745108. MOTOR No. QD32-232818. | | L. 428,175.00 |
| 6946 | 4013834 | VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA, 4X4, TIPO PICK UP, MOTOR No. QD32292992, CHASIS No.JN1CJUD2270112946, PLACA No.N-10661 | | L. 428,175.00 |
| 6947 | 4013835 | VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, DOBE CABINA 4X4, TIPO PICK UP, MOTOR No.QD32293228, CHASIS No.JN1CJUD2270112987, PLACA No. N-10660 | | L. 428,175.00 |
| 6948 | 4013836 | VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, DOBE CABINA 4X4, TIPO PICK UP, MOTOR No.QD32293601 CHASIS No.JN1CJUD2270112992, PLACA No. N-10662 | | L. 428,175.00 |
| 6949 | 4013837 | VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, DOBE CABINA 4X4, TIPO PICK UP, MOTOR No.QD32292646 CHASIS No.JN1CJUD22Z0112845, PLACA No. N-10663 | | L. 428,175.00 |
| 6970 | 4013887 | VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER DOBLE CABINA, 4X4, TIPO: PICK UP. PLACA No. N-10669, CHASIS: JN1CJUD22Z0113016, COLOR: BLANCO. | | L. 428,175.00 |
| 7222 | 4014128 | **VEHICULO** PICK-UP MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER; AÑO: 2008; Nº MOTOR: QD32-244969; CHASIS: JN1CJUD22Z0036632; COLOR: DORADO METALICO, PLACA:N-9858. | | L. 425,157.33 |
| **39** |  | **TOTAL FLOTA VEHICULAR** | | **L. 13,618,812.41** |
|  |  | |

***3. SEGURO DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS***

***INSTALACIONES***

*EDIFICIO PRINCIPAL L. 28,250,191.87*

*EDIFICIO COMAYAGUELA L. 8,750,269.31*

*MEJORAS AMPLIACION ARCHIVO DE SECRETARIA GENERAL L. 432,114.40*

*CONSTRUCCION BODEGA L. 63,976.73*

***TOTAL L. 37,496,552.31***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N | DESCRIPCIÓN DE RUBRO (TSC) | UNIDADES | VALOR TOTAL LPS |
| 1 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 4068 | L. 19,152,664.69 |
| 2 | ELECTRODOMÉSTICOS Y ACCESORIOS DE COCINA | 78 | L. 125,196.68 |
| 3 | EQUIPO MÉDICO | 29 | L. 72,629.00 |
| 4 | EQUIPO TECNOLÓGICO | 2689 | L. 25,158,481.76 |
| 5 | HERRAMIENTAS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GRALES. | 101 | L. 392,892.08 |
| 6 | EQUIPO DE AUDIO Y COMUNICACIÓN | 90 | L. 475,853.48 |
| 7 | EQUIPO DE SEGURIDAD | 5 | L. 41,730.00 |
| 8 | PLANTA Y EQUIPO | 4 | L. 1,025,812.36 |
| **9** | **TOTAL** | **7103** | **L. 46,445,260.05** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N | DESCRIPCIÓN DE RUBRO (FTM) | UNIDADES | VALOR TOTAL LPS |
| 1 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 195 | L. 501,501.63 |
| 2 | ELECTRODOMÉSTICOS Y ACCESORIOS DE COCINA | 2 | L. 2,090.00 |
| 3 | EQUIPO TECNOLÓGICO | 123 | L. 996,306.20 |
| 4 | HERRAMIENTAS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GRALES. | 19 | L. 38,905.68 |
| 5 | EQUIPO DE AUDIO Y COMUNICACIÓN | 14 | L. 69,045.70 |
| **5** | **TOTAL** | **353** | **L. 1,607,849.21** |

***GRAN TOTAL L. 85,549,661.57***

***“LA INFORMACION SE ADJUNTA EN CD”.***

***4. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO* L. 25,158,481.76**

***“SE ADJUNTA CD CON LA INFORMACION”***

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación LPN. TSC-001-2013-DAG para la “Adquisición de Seguro de: Vida Colectivo, Vehículos, Incendios y Líneas Aliadas y Equipo Electrónico para el Tribunal Superior de Cuentas”.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimientosi el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

#### PARTE 2 – Requisitos de los Servicios

|  |
| --- |
| Sección V. Lista de Requisitos |

Índice

[1. Lista de los Servicios y Plan de Entregas 63](#_Toc106188524)

2[. Especificaciones Técnicas 64](#_Toc106188526)

**Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega están establecidos cuidadosamente, considerando:

(a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, y

(b) la fecha establecida a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Lista de Servicios y Plan de Entregas | | | | | | | |
| **N° de Artículo** | **Descripción de los Servicios** | **Cantidad** | **Unidad física** | **Lugar de destino convenido según se indica en los DDL** | **Fecha de Entrega** | | |
| **Fecha de entrega de Póliza de Seguros** | **Fecha límite de entrega de Póliza de Seguros** | **Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*** |
| 1 | PRIMA ANUAL SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL TSC. | Quinientos Cuarenta (540) Empleados del TSC | Póliza | EL indicado en los DDL | 25-11-2013 | 29-11-2013 |  |
| 2 | PRIMA ANUAL SEGURO DE VEHICULOS PARA EL TSC |  | Póliza | EL indicado en los DDL | 25-11-2013 | 29-11-2013 |  |
| 3 | PRIMA ANUAL SEGURO DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS PARA EL TSC. |  | Póliza | EL indicado en los DDL | 25-11-2013 | 29-11-2013 |  |
| 4 | PRIMA ANUAL SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO PARA EL TSC. |  | Póliza | EL indicado en los DDL | 25-11-2013 | 29-11-2013 |  |

2. Especificaciones Técnicas

A continuación se describe las especificaciones técnicas requeridas para este servicio

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO**

La póliza de seguro de vida colectivo deberá sujetarse a las condiciones especiales que se consignan en estas bases y que se detallan en la forma siguiente:

**1. CONDICIONES ESPECIALES**

a) El oferente se obliga a prestar el servicio de seguro de vida colectivo a los empleados y funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas, conforme al detalle del listado de personas a asegurar proporcionado por la Institución en el entendido que este grupo está sujeto a las altas y bajas a lo cual se sujeta el oferente.

b) La vigencia de la póliza de seguro, será por un período de un (1) año, a partir del 01 de enero de 2014 al 01 de enero del 2015.

c) El Tribunal Superior de Cuentas se reserva el derecho de aumentar sus coberturas o cantidades hasta un diez por ciento (10%) sin que ello implique ninguna alteración en el precio de licitación, esto de conformidad a lo señalado en los DDL, IAO 39.1.

d) La Compañía Aseguradora deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse, tal es el caso del ramo de vida.

e) La cobertura básica del seguro colectivo de vida, abarcará siniestros ocurridos por participación en conmociones civiles, conspiraciones, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas y en cualquier otra actividad típica de la función del Tribunal Superior de Cuentas.

f) Podrán formar parte de la póliza los empleados cuya edad esté comprendida entre los 15 y 75 años, y la edad máxima de aseguramiento deberá extenderse hasta los 80 años de edad.

g) Mantener la suma asegurada para las personas de 65 años a 75 años, sin aplicación de reducción al 50%.

h) Devolución de primas a prorrata por mes completo por cancelación de empleados.

i) No se considera requisito proporcionar información sobre el estado de salud de los empleados.

j) No aplicación del período de indisputabilidad, por estar asegurados actualmente.

k) Eliminar la cláusula de terrorismo.

l) Incluir la cláusula de errores no Intencionales hasta un máximo de 90 días calendario.

**2. COBERTURAS DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO**

a) **Muerte natural**: El beneficio será de 24 meses de sueldo con un mínimo de L.100,000.00 y un máximo de L.500.000.00.

b) **Muerte accidental:** El doble o triple indemnización de la suma asegurada.

c) Desmembramiento y pérdida de los ojos o de la vista, por causa accidental.

d) Pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total y permanente

e) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente.

f) Gastos fúnebres.

g) Suicidio, a partir del primer día de vigencia de la póliza.

**DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS**

**a) Muerte Natural**

En caso de muerte natural de algún asegurado, la compañía aseguradora pagará la suma básica asegurada conforme la información suministrada en el listado proporcionado con la base de licitación y las adiciones que se susciten dentro del período de cobertura, tomando como base para el pago respectivo, el salario asignado al momento del siniestro.

**b) Muerte Accidental**

* En caso de **muerte accidental común** de algún asegurado, la Compañía Aseguradora **pagará el doble de la suma básica asegurada**.
* En caso de muerte accidental calificada de algún asegurado, la compañía aseguradora pagará el triple de la suma básica asegurada.

**Para los efectos de este beneficio, se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado en los casos siguientes:**

1. Mientras se encuentre viajando, como pasajero en un vehículo propulsado manual y/o mecánicamente, (caballar, nave aérea marítima, automotor y ferrocarril) operado por una empresa de transporte público o estatal, medio de transporte que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler.
2. Mientras se transporte como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepciones de ascensores en minas).
3. Como consecuencia del incendio de un teatro, hotel o cualquier otro edificio público o privado.
4. En casos fortuitos como: terremotos, inundaciones, huracanes y/o cualquier otro desastre natural.
5. El que ocurra mientras se está participando en competencias de velocidad y practicando deporte en forma burocrática.
6. La asfixia, intoxicación por vapores o gases.
7. La asfixia por inmersión u obstrucción.
8. La intoxicación o envenenamiento por ingestión o sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado siempre que no hayan sido suministrados intencionalmente.
9. El carbunclo o tétano de origen traumático.
10. Infecciones bacteriales y microbianas o intoxicaciones originadas mediante heridas externas producidas como consecuencia de lesiones accidentales.
11. La rabia
12. Acción de rayos X y radium y sus componentes.
13. La insolación, congelación**.**

**c) Desmembramiento y Pérdida de los Ojos o de la vista, por causa accidental.**

Si el asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista o de los ojos por causa accidental, la compañía aseguradora pagará por la pérdida del miembro de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla de Indemnización**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | Ambas manos o ambos pies, o pérdida de los ojos,  o de la vista de ambos ojos. | La suma asegurada |
| 2. | Una mano y un pie | La suma asegurada |
| 3. | Una mano o un pie y un ojo o la vista de un ojo | La suma asegurada |
| 4. | Una mano o un pie | 50% de la suma asegurada |
| 5. | La pérdida de un ojo o la vista de éste | 50% de la suma asegurada |
| 6. | La pérdida de las orejas y ambos oídos | La suma asegurada |
| 7. | Pérdida de una oreja o un oído | 50% de la suma asegurada |
| 8. | El dedo pulgar (manos y pies) | 25% de la suma asegurada |
| 9. | El dedo índice (manos y pies) | 10% de la suma asegurada |
| 10. | Los dedos medios, anular o meñique (manos y pies) | 5% de la suma asegurada |

**d) Pago Anticipado del Capital Asegurado por Incapacidad Total y Permanente.**

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro, por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la compañía aseguradora le otorgará una renta mensual que se determinará dividiendo la suma básica asegurada individual entre doce (12).

Si el asegurado falleciere antes de percibir el total de las rentas, los valores pendientes serán pagados a los beneficiarios.

La compañía aseguradora no limitará tales beneficios, objetando que el asegurado reciba valores producto de otras indemnizaciones.

**e) Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente.**

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad, que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiere recibir alguna remuneración, la compañía aseguradora lo exonerará del pago de la prima.

**f) Gastos Fúnebres**

Se otorgará la suma de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00) sin afectar la suma asegurada.

El valor del seguro de vida se pagará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado. Los gastos fúnebres serán tramitados por el Tribunal Superior de Cuentas.

**g) Suicidio**

Quedará amparado a partir del primer día de vigencia de la póliza o del ingreso del asegurado a la misma, siendo aplicable este beneficio inclusive a los aumentos de suma asegurada.

**h) Cláusula Discrecional**

El Tribunal Superior de Cuentas se reserva el derecho de aumentar sus coberturas o cantidades hasta en un diez por ciento (10%) sin alterar el monto de pago de la Licitación. La compañía aseguradora deberá hacer las previsiones universalmente aceptadas para cubrir, dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse, tal es el caso del ramo de vida.

#### 

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES PARA OCUPANTES**

**3.1 RIESGOS POR CUBRIR**

| **No.** | **ESPECIFICACIONES DE RIESGOS** | **SUMA ASEGURADA** |
| --- | --- | --- |
| A | Colisiones y vuelcos accidentales | Valor del automóvil |
| A1 | Incendio, rayo y auto ignición | Amparado |
| A2 | Huelgas y alborotos populares | Amparado |
| B | Robo total del automóvil | Amparado |
| C | Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes | L. 200,000.00 |
| D | Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas | L.100/200,000.00 |
| E | Rotura de cristales | Amparado |
| F | Equipo especial | Amparado |
| G | Ciclón, huracán y otros fenómenos análogos | Amparado |
| H | Extensión territorial | Centro América |
| I | Gastos médicos para ocupantes | L. 12,500.00 |
| J | Asistencia vial | Amparado |
| K | Seguro de accidentes para ocupantes: | |
| K1 | Muerte accidental | L. 100,000.00 |
| K2 | Incapacidad permanente | L. 100,000.00 |
| K3 | Gastos Médicos | L. 5,000.00 |

**3.2. DEDUCIBLES Y CO-ASEGUROS**

3.2.1. DEDUCIBLES

a) Riesgos A, B y G 1% S/Suma asegurada.

b) Riesgo C Lps.1,000.00.

### 3.2.2 CO-ASEGUROS

a) Riesgo E 20% sobre pérdida.

b) Robo total 20% S/Suma asegurada.

c) Destrucción total 1.67 % depreciación.

**3.3. GENERALIDADES**

a) En caso de robo, se solicita un Coaseguro del veinte por ciento (20%) y la compañía aseguradora pagará el ochenta por ciento (80%) de la suma asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.

b) En caso de destrucción total se deducirá únicamente la depreciación equivalente a 1.67% mensual del valor asegurado, sin deducir ninguna cantidad por concepto de impuesto de introducción u otros.

1. Si el Tribunal Superior de Cuentas retira definitivamente de circulación vehículos incluidos en esta póliza o adquiera nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza (cálculo a prorrata).
2. Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al automóvil asegurado, por personas u otros vehículos.

e) Todos los vehículos serán asegurados con su valor original.

**3.4. RECLAMOS**

a) Plazo de 30 días hábiles para pago de reclamos

b) Cobertura efectiva aun cuando los vehículos sean prestados a otras personas o instituciones.

**3.5. CONDICIONES GENERALES**

**3.5.1 COLISIONES Y VUELCOS ACCIDENTALES**

Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia de vuelcos, accidentes o colisiones con otro vehículo, bienes muebles o inmuebles o semovientes serán reconocidos por la compañía en los términos de las bases de Licitación y el contrato respectivo. La compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesario para el traslado de automóvil asegurado hasta el lugar en que será reparado.

**3.5.2 INCENDIO, RAYO Y AUTO IGNICION.**

Los daños materiales ocasionados al automóvil asegurado, a consecuencia del incendio accidental, rayo o auto ignición.

**3.5.3 HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES**.

Están asegurados los daños materiales que sufra el automóvil causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o manifestaciones populares.

Se exceptúan las pérdidas o daños causados por guerra civil y los daños que sobrevenga como consecuencia de estos acontecimientos, mientras el automóvil descrito sea usado para cualquier servicio militar o policiaco con o sin consentimiento del asegurado, cuando el automóvil asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero o manifestación popular.

**3.5.4 ROBO TOTAL DEL AUTOMOVIL**.

El robo total del automóvil asegurado, robo de cualquiera de sus partes, útiles o accesorios, aun cuando el robo parcial sea una consecuencia del robo del automóvil.

3.5.5 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES.

La responsabilidad legal del asegurado, causada por el uso del automóvil asegurado, por el valor real de daños materiales a vehículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes siempre y cuando no sean propiedad del asegurado.

**3.5.6 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.**

La responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de atropello accidental o daños causados por accidente dentro de otro vehículo, usando el automóvil asegurado, es decir:

a) La indemnización legal que deba pagar el asegurado.

b) Los gastos de curación y/o entierro, en su caso, de las personas atropelladas o golpeadas accidentalmente por el automóvil asegurado.

c) Las costas a que haya sido condenado el asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.

**3.5.7 ROTURA DE CRISTALES.**

La rotura que puedan sufrir, por cualquier circunstancia los cristales del equipo usual (estándar) del automóvil asegurado.

**3.5.8 EQUIPO ESPECIAL.**

Los daños materiales que sufra el equipo especial que posea el automóvil cuyos riesgos y daños ampara la póliza. El equipo especial se describe en la respectiva póliza.

3.5.9 CICLON, HURACÁN Y OTROS FENÓMENOS ANÁLOGOS

Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, directamente por ciclón, huracán, granizo, temblor, erupción volcánica, inundación (desbordamiento de ríos, lagos o esteros), derrumbe, hasta por la suma asegurada bajo los riesgos “A” y “B”.

###### 3.5.10 EXTENSION TERRITORIAL.

Centro América.

###### 3.5.11 GASTOS MEDICOS.

Los gastos médicos que racionalmente incurra el asegurado o cualquier ocupante del vehículo descrito, por lesiones o vuelcos accidentales del automóvil asegurado así como daños a terceros.

**LA COMPAÑÍA PAGARÁ POR ESTE BENEFICIO LOS GASTOS DE:**

* **HOSPITALIZACION:** Alimentos y cuarto en el hospital y abastos misceláneos incluyendo drogas, medicinas o fisioterapia.
* **ATENCIÓN MEDICA**: Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapistas legalmente autorizados.
* **ENFERMERA:** Los servicios de enfermeras legalmente autorizados para ejercer.
* **SERVICIO DE AMBULANCIA:** Los gastos incurridos por el uso de ambulancia cuando sea indispensable.
* **GASTOS FÚNEBRES:** Los gastos de sala de velación y entierro.

**3.5.12 SEGURO DE ACCIDENTES PARA OCUPANTES**

Esta cobertura protegerá al asegurado contra las consecuencias reales y directas de accidentes cuando esté conduciendo o viajando como pasajero en el automóvil descrito en las condiciones particulares de la póliza, o cuando se encuentre subiendo o descendiendo del mismo.

**3.6. REPARACIONES AL AUTOMOVIL**

En caso de daños al automóvil asegurado, la compañía deberá reparar por su cuenta las partes dañadas, reponer o sustituir el automóvil asegurado o pagar en efectivo el monto del daño; quedando entendido que el vehículo asegurado y/o de terceros, quedarán en su estado original.

**3.7 ROBO DEL AUTOMÓVIL ASEGURADO**

En el caso de robo del automóvil asegurado la compañía podrá reponerlo o pagar en efectivo el valor asegurado del mismo.

**3.8 REPOSICIÓN DE PARTES**

La compañía deberá reparar totalmente el automóvil dañado, importando si fuese necesario, las partes que no existan en el mercado local; si las piezas dañadas no se pudieran obtener, la compañía deberá cumplir su obligación pagando al asegurado el importe de ellas.

**3.9 PERITAJE**

En caso de discrepancia o controversia entre el asegurado y la compañía sobre el monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida al dictamen de un perito nombrado por ambas partes.

**3.10 CLAUSULAS ESPECIALES**

**3.10.1 Cláusula de Amparo Automático de nuevos automóviles**

La Compañía amparará automáticamente con esta póliza, cualquier vehículo que adquiera el Asegurado posteriormente a la firma del contrato.

El asegurado comunicará, la adquisición de las nuevas unidades a la compañía aseguradora dentro de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de adquisición de las mismas, pagando la prima que corresponde.

* + 1. **Cláusula de Primera Opción de compra en caso de Robo del Automóvil.**

Si el automóvil robado se recupera después que la compañía aseguradora ha pagado la Indemnización al TSC, el mismo tendrá la primera opción para adquirirlo nuevamente.

**3.10.3 Cláusula de Reparación en la Agencia**

Los vehículos del año y aquellos que se encuentren en periodo de garantía serán reparados en la agencia distribuidora en caso de siniestro.

**3.10.4** La compañía aseguradora deberá atender el reclamo y ordenar la reparación del o los automóviles asegurados mientras se gestiona por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS el trámite de pago del deducible y la restitución de la suma asegurada.

**PRESENTAR FORMATO DE EXCLUSIONES.**

Identificar en forma clara y precisa las situaciones en que la Compañía Aseguradora se excluya de responsabilidades de pago.

**OBJETIVOS DEL SEGURO**

Las especificaciones técnicas contienen los requisitos y especificaciones a que deberán someterse las Compañías Aseguradoras a participar de esta Licitación, presentada por una oferta para un seguro de 35 vehículos y 4 motocicletas con **Vigencia del 01 de enero de 2014 hasta 01 de enero del 2015** de acuerdo en los plazos y condiciones establecidos en este documento y amparar los daños y/o perdidas que sufran los vehículos propiedad del Tribunal Superior de Cuentas o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

**AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLAUSULAS OBLIGATORIAS Y CLAUSULAS ADICIONALES**.

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, serán descritas por el proponente quien deberá presentar un formato impreso y en medio magnético. La propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

1. Colisiones y vuelcos accidentales
2. Incendio y/o rayo
3. Robo total y robo parcial
4. Daños por huelgas y alborotos
5. Daños a terceras personas
6. Rotura de cristales
7. Daños de Ciclón
8. Daños de huracanes
9. Daños ocasionados por casos fortuitos
10. Gastos médicos para ocupantes
11. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes
12. Desbordamientos de ríos, derrumbes de carreteras
13. Otros fenómenos y seguros de ocupantes
14. Asistencia en el camino servicio de grúa hasta un límite en KMS indicar

**CONDICIONES ESPECIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La Compañía aseguradora deberá indicar su aprobación de los siguientes procedimientos en los casos en que se presenten pérdidas totales del vehículo.

* **Para Pérdidas Totales por Daños:** Se determinará conjuntamente con la aseguradora el valor del pago a indemnizar y quedará a opción del Tribunal Superior de Cuentas si el valor del deducible será deducido del total a indemnizar. El TSC suministrará la factura de compra, certificación, traspaso y documentos que acredite la adquisición de vehículo, según su disponibilidad.
* **Para Pérdidas Totales por Hurto.** Con la sola presentación de la denuncia interpuesta en la policía el vehículo pasará a disposición de la Aseguradora, el pago a indemnizar será menos el deducible, **“EL TSC”** suministrará el traspaso de venta, incluyendo la factura de compra, la certificación o el documento que acredite la adquisición del vehículo, según nuestra disponibilidad.

**En caso que el proponente no trascriba estas condiciones especiales en su oferta el Tribunal Superior de Cuentas, entenderá que la aseguradora si los está aceptando.**

El oferente deberá indicar los porcentajes de descuento que otorgará para cada uno de los vehículos a asegurar, así como para las inclusiones que se realicen durante la vigencia de la póliza. En caso de otorgar tasas únicas que incluyan los descuentos suministrar el total por vehículo.

**SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO.**

**OBJETO DEL SEGURO.**

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores propiedad del Tribunal Superior de Cuentas y aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable de los daños el vehículo del **“TSC”**.

La aseguradora atenderá en forma diligente en un término de cinco (5) días hábiles las reparaciones, compra de repuestos de los siniestros que se presenten en el seguro contemplado en el programa, anticipando los gastos de defensa o el servicio de asistencia legal, cuando corresponda según lo estipulado en las condiciones de cada sección y/o realizando el pago de las indemnizaciones, directamente a los terceros en los términos que la póliza establezca, los cuales nunca podrán contravenir estas bases. La aseguradora ganadora deberá entregar al personal de la Dirección de Administración General del Tribunal Superior de Cuentas el texto de la póliza con sus anexos, así como el comportamiento del programa, respecto a reclamaciones pagadas y suma asegurada disponible por vehículo. Asimismo los usuarios contarán con un certificado individual emitido por la compañía de seguros.

**INSPECCION A LOS VEHICULOS**

Las Compañías Aseguradoras interesadas, podrán visitar a su costo y bajo su responsabilidad, los vehículos materia de seguro, para tal efecto, las Compañías A seguradoras deberán manifestar por escrito, el día que deseen visitar, con el objeto de coordinar las inspecciones.

**SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O RAYO Y LINEAS ALIADAS**

**1. BIENES Y MONTOS A ASEGURAR**

a) Edificios

b) Mobiliario, equipo de oficina, mejoras, instalaciones y equipo médico.

### RIESGOS A CUBRIR

1. Incendio y/o rayo
2. Explosión
3. Huelgas y/o alborotos populares
4. Daño malicioso
5. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
6. Caída de naves aéreas. Objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestres
7. Huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo
8. Inundación y/o maremoto

### CLAUSULAS ESPECIALES

1. 30 días para presentar la documentación de siniestros.
2. Daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos.
3. Errores no intencionales.
4. Reposición automática de valores asegurados por pago de siniestros.
5. Inundación amplia.
6. Modificaciones.
7. Destrucción preventiva.
8. Responsabilidad legal.
9. Valor real
10. Amparo automático de nuevas propiedades.
11. Daños por humo.
12. Alteraciones y reparaciones.
13. Pago parcial.
14. Incendio de bosques.
15. Aparatos eléctricos.
16. Cancelación de la póliza.
17. Honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros.
18. Costos de extinguir incendio.
19. Aviso de pérdida.
20. Gastos de apresuramiento.
21. Declarativa en el seguro de materiales y suministros.
22. Incluir otras cláusulas especiales que existen en el mercado asegurado y que no presente costos adicionales para el Tribunal Superior de Cuentas.
23. Traslados temporales
24. Daños por agua

**SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

Equipos de computación

1. RIESGOS A CUBRIR

a) Incendio, rayo, explosión, así como extinción de incendios, derrumbes o remoción de escombros después de un incendio.

b) Impericia, descuido.

c) Corto circuitos, arcos voltaicos, tostación de aislamientos eléctricos, azogamiento.

d) Perturbaciones por campo magnéticos.

e) Humo, hollín, así como humedad, gases o polvos corrosivos que no provengan de las condiciones atmosféricas usuales en el predio.

f) Inundación, granizo, helada, tempestad.

g) Deslizamientos de tierra, caídas de rocas, aludes.

h) Defectos, materiales de construcción, de diseño, de instalación.

i) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

j) Robo

k) Hurto.

l) Fallas del equipo acondicionado de aire.

m) Huracán.

n) Caída de naves.

o) Terremotos

p) Cobertura para equipos móviles

q) Daños por huelgas o alborotos populares

**2. GENERALIDADES A APLICAR EN EQUIPO ELECTRÓNICO.**

1. En la oferta deberá indicarse que estos activos tendrán altas y bajas, con el ajuste del valor de las primas en función del monto asegurado y el tiempo de vigencia de la póliza.
2. Con la oferta deberá adjuntarse el formato de la póliza y los endosos por cada una de las cláusulas especiales.
3. Indicar en cada riesgo a cubrir el deducible correspondiente a aplicar.
4. La forma de pago de la prima será trimestralmente de acuerdo a lo especificado en la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato CGC 15.1.
5. Queda entendido y convenido que en caso de pérdida total que afecte la cobertura de equipo electrónico, la Aseguradora aplicará la siguiente tabla:

Depreciación del primer año: cinco por ciento (5%)

Depreciación del segundo año: diez por ciento (10%)

Depreciación del tercer año: quince por ciento (15%)

Depreciación del cuarto año en adelante: veinte por ciento (20%)

En ningún momento la depreciación excederá del veinte por ciento (20%) sobre la suma asegurada.

#### PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

**Índice de Cláusulas**

[1. Definiciones 71](#_Toc106188561)

[2. Documentos del Contrato 72](#_Toc106188562)

[3. Fraude y Corrupción](#_Toc106188563) 72

[4. Interpretación 73](#_Toc106188564)

[5. Idioma 74](#_Toc106188565)

[6. Consorcio 74](#_Toc106188566)

[7. Elegibilidad](#_Toc106188567) 74

[8. Notificaciones 76](#_Toc106188568)

[9. Ley aplicable 76](#_Toc106188569)

[10. Solución de controversias](#_Toc106188570) 76

[11. Alcance de los suministros 76](#_Toc106188571)

[12. Entrega y documentos 76](#_Toc106188572)

[13. Responsabilidades del Proveedor 76](#_Toc106188573)

[14. Precio del Contrato 77](#_Toc106188574)

[15. Condiciones de Pago 77](#_Toc106188575)

[16. Impuestos y derechos 77](#_Toc106188576)

[17. Garantía de Cumplimiento](#_Toc106188577) 77

[18. Derechos de Autor 78](#_Toc106188578)

[19. Confidencialidad de la Información 78](#_Toc106188579)

[20. Especificaciones y Normas 79](#_Toc106188581)

[21. Inspecciones y Pruebas 80](#_Toc106188585)

[22. Liquidación por Daños y Perjuicios 80](#_Toc106188586)

[23. Garantía de los Servicios 80](#_Toc106188587)

[24. Limitación de Responsabilidad 80](#_Toc106188589)

25[. Cambio en las Leyes y Regulaciones 80](#_Toc106188590)

[26. Fuerza Mayor 81](#_Toc106188591)

[27. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 81](#_Toc106188592)

[28. Prórroga de los Plazos 82](#_Toc106188593)

[29. Terminación 82](#_Toc106188594)

[30. Cesión 84](#_Toc106188595)

**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:  (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.  (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.  (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.  (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.  (e) “Día” significa día calendario.  (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.  (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.  (h) “Comprador” significa la entidad que compra los Servicios, según se indica en las CEC.  (i) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.  (j) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los servicios o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.  (k) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato. |
| 1. Documentos del Contrato | 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral. |
| 3. Fraude y Corrupción | * 1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.   2. El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de finalizado el servicio contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrán tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o su subcontratista.   3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. |
| 1. Interpretación | 4.1 Totalidad del Contrato  El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.   * 1. Enmienda   Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.  4.3 Limitación de Dispensas  (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.  (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.  4.4 Divisibilidad  Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.  4.5 Que en todo lo comprendido, omitido o expresado en el documento, las partes se atendrán a la regulación y normativa comprendida en la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y las partes se comprometen a remitirse a las mismas en caso de ser necesario. |
| 1. Idioma | 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.  5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor. |
| 1. Consorcio | 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. |
| 7. Elegibilidad | 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:  (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;  (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;  (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;  (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;  (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;  (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;  (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,  (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. |
| 1. Notificaciones | 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.  8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación. |
| 1. Ley aplicable | 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas. |
| 1. Solución de controversias | 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.  10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.  10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. |
| 1. Alcance de los suministros | 11.1 Los Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V, Lista de Requisitos. |
| 1. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 27.1 de las CGC, la Entrega de los servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**. |
| 1. Responsabilidad del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 1. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**. |
| 1. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipado, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.  15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los servicios entregados, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.  15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.  15.4 Las monedas en que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato, son las estipuladas por el comprador en la Cláusula 14 de las IAO.  15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecidoen las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje. |
| 1. Impuestos y derechos | 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los servicios contratados con el Comprador. |
| 17. Garantía de Cumplimiento | 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el  monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.  17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.  17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.  17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de prestación de los servicios. |
| 1. Derechos de Autor | 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. |
| 1. Confidencialidad de la Información | 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.  19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.  19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:  (a) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;  (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o  (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.  19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.  19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón. |
|  |  |
| 1. Especificaciones y Normas | 20.1 Especificaciones Técnicas y Planos   1. Los Servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección V, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los servicios. 2. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.   (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección V, Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC. |
| 1. Inspecciones y Pruebas | 21.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, el TSC revisará que las pólizas han sido emitidas de conformidad a lo contratado. |
| 1. Liquidación por Daños y Perjuicios | 22.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 26 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 29 de las CGC. |
| 1. Garantía de los Servicios | 23.1 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador en un tiempo razonable, podrá proceder a ejecutar la Garantía para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. |
| 1. Limitación de Responsabilidad | 24.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe. |
| 1. Cambio en las Leyes y Regulaciones | 25.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. |
| 1. Fuerza Mayor | 26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.  26.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.  26.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. |
| 1. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato | 27.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:  (a) el lugar de entrega  27.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.  27.3 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes. |
| 1. Prórroga de los Plazos | 28.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los servicios de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.  28.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 26 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 22 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 28.1 de las CGC. |
| 1. Terminación | 29.1 Terminación por Incumplimiento   1. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:   (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 28 de las CGC; o  (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o  (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o  (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o  (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;  (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 29.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.  29.2 Terminación por Insolvencia  (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.  29.3 Terminación por Conveniencia.  (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.  29.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.  29.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes. |
| 1. Cesión | 30.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte. |

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

|  |  |
| --- | --- |
| **CGC 1.1(a)** | El Sitio del Proyecto es: Tribunal Superior de Cuentas, situado en la Colonia Las Brisas, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, Honduras. |
| **CGC 1.1(h)** | El comprador es: **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** |
| **CGC 8.1** | Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será:  Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en la Colonia Las Brisas, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, Honduras.  Teléfono: 2230-37-66  Facsímile: 2228-86-20  Dirección de correo electrónico: rrota@tsc.gob.hn |
| **CGC 10.3** | Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. |
| **CGC 12.1** | Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:   * Póliza de Seguros de: Vida Colectivo, Vehículos, Incendios y Líneas Aliadas y Equipo Electrónico para el TSC   El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados en un plazo de 15 días después de haber firmado el contrato.  Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 14.1** | Los precios de los Servicios suministrados y los Servicios prestados no seránajustables. |
| **CGC 15.1** | **Modelo de disposición:**  CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:  El pago de los servicios suministrados se efectuará en lempiras, de la siguiente manera:  El Tribunal Superior de Cuentas negociará con la compañía aseguradora a la que se adjudicó la licitación, el plan de pago de las primas de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. **En todo caso las primas se pagaran trimestralmente.** |
| **CGC 15.5** | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es sesenta 60días.  La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras. |
| **CGC 17.1** | “Se requerirá”una Garantía de Cumplimiento  El monto de la Garantía deberá ser: 15% sobre el monto total del contrato según lo establece el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. La garantía debe tener una vigencia hasta de tres (3) meses después del plazo previsto para la contratación. |
| **CGC 17.3** | La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de:“una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”  Deberá estar denominada en Lempiras y emitida con una vigencia del 1 de enero de 2014 al 1 de abril de 2015*.* |
| **CGC 21.1** | El TSC revisará que la póliza de seguro fue emitida de conformidad a lo contratado. |
| **CGC 22.1** | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: EL .017% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESENTACION DE LA POLIZA DE SEGURO. |
| **CGC 22.1** | El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: EL 10%. |

Sección VIII. Formularios del Contrato

**Índice de Formularios**

1. Contrato 88

2. Garantía de Cumplimiento 90

* + 1. 1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día

ENTRE

(1) Tribunal Superior de Cuentas, ente rector del Sistema de Control del Estado de Honduras,ubicado en Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard Fuerzas Armadas, en adelante denominado el Comprador, y

(2) (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Contrato;

(b) Las Condiciones Especiales del Contrato

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

2. Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: en capacidad de

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

en capacidad de

* + 1. 2. Garantía de Cumplimiento

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO Nº:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la “Adquisición de Seguro de: Vida Colectivo, Vehículos, Incendio y Líneas Aliadas y Equipo Electrónico para el Tribunal Superior de Cuentas”.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

Aviso de Licitación Pública

El **Tribunal Superior de Cuentas**, en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 6, 7, 38, 39, 41 y 149 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a todas las empresas mercantiles debidamente registradas, a presentar ofertas para la:

***LICITACION PÚBLICA NACIONAL***

***No. TSC-001-2013-DAG***

1. El Tribunal Superior de Cuentasinvita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2013-DAG a presentar ofertas selladas para la adquisición de **“SEGUROS DE: VIDA COLECTIVO, VEHICULOS, INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”**

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento*.*

3. Los interesados pueden adquirir los documentos de la presente licitación a partir del **26 de octubre de 2013**, en las Oficinas de la Dirección de Administración General ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en la Colonia Las Brisas, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, Honduras; telefax 2228-86-20, correo electrónico [rrota@tsc.gob.hn](mailto:rrota@tsc.gob.hn), con un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Un Mil Lempiras (Lps. 1,000.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas serán recibidas el 12 de noviembre de 2013, a partir de las 2:00 p.m. en el Salón de Retratos “Jose Trinidad Cabañas” ubicado en el cuarto piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, M.D.C., **24 de Octubre de 2013**.

**Licenciado Miguel Ángel Mejía Espinoza**

Magistrado Presidente